

ACTA NUMERO TRECE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 25 de noviembre de 2024 siendo las 10:25 horas, en el Salón de Plenos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Fulgencio Gil Jódar, se reunieron los siguientes señores Concejales: D.^a Rosa María Medina Mínguez, D. Juan Miguel Bayonas López, D.^a María Teresa Martínez Sánchez, D. Santiago Parra Soriano, D.^a María de las Huertas García Pérez, D.^a Belén Díaz Arcas, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, D. Antonio David Sánchez Alcaraz, D.^a María Belén Pérez Martínez, D. Diego José Mateos Molina, D.^a Isabel María Casalduero Jódar, D. José Ángel Ponce Díaz, D.^a Irene Jódar Pérez, D. Juan Carlos Segura Ruiz, D.^a María Ángeles Mazuecos Moreno, D.^a María Dolores Chumillas Martínez, D. Isidro Abellán Chicano, D.^a María del Carmen Menduïña García, D. José Martínez García, D.^a María Castillo Castro, D.^a María Teresa Ortega Guirao y D. Pedro Sosa Martínez. Asistiendo asimismo el Sr. Interventor D. José María Pérez de Ontiveros Baquero y la Sra. Secretaria General del Pleno que da fe, D.^a M^a Mercedes Gómez García, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Excusan su asistencia D.^a María Hernández Benítez y D. José Luis Ruiz Guillén.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, por Secretaría se da cuenta de los borradores de las Actas de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2024 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2024, que previamente han sido distribuidos, preguntándose a continuación por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las indicadas Actas.

No habiéndose formulado ninguna observación resultan aprobadas por unanimidad por asentimiento de todos los asistentes.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE CONCEJALES DELEGADOS.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Educación y Promoción Cultural, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de lo siguiente:

- Relación sucinta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de Concejales delegados desde el día 17 de octubre de 2024 hasta el día 11 de noviembre de 2024, en folios correlativos desde el n° 1529 hasta el n° 1688, ambos inclusive.

Y las Comisiones quedaron enteradas de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados.”

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la Dación de Cuenta de Decretos Dictados por la Alcaldía y Resoluciones de Concejales Delegados.

III.- SOBRE NO CELEBRACIÓN DE PLENO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Educación y Promoción Cultural, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2023, acordó la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias de Pleno fijándolas para el último lunes de cada mes a las 10 horas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, artículo 65 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Teniendo en cuenta que tradicionalmente nuestro Ayuntamiento no viene celebrando sesión ordinaria en el mes de diciembre, debe procederse a adoptar los oportunos acuerdos en tal sentido. Por ello propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1°.- Durante el mes de diciembre no se celebrará sesión ordinaria del Pleno Municipal.

2°.- Comunicar el anterior acuerdo a los Grupos Municipales, Secretaría General y Servicio de Actas a los efectos oportunos.”

Y las Comisiones, por unanimidad por asentimiento, acordaron informar favorablemente la moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad por asentimiento, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Durante el mes de diciembre no se celebrará sesión ordinaria del Pleno Municipal.

2º.- Comunicar el anterior acuerdo a los Grupos Municipales, Secretaría General y Servicio de Actas a los efectos oportunos.”

IV.- MOCION DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE URBANISMO SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A LA PARCELA N-18 DE LA AMPLIACION N° 2 DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE SAPRELORCA, SECTOR B-1.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Educación y Promoción Cultural, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción de la Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo que dice lo siguiente:

“Visto el estado actual en la tramitación del expediente N° 2024/UREDET-4 ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y vistos los Informes de carácter técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, **Y:**

RESULTANDO.- El Plan Parcial en el que se integra la parcela N-18, fue aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 29 de abril del año 2.002 publicándose en el BORM de fecha 29 de abril de 2002.

RESULTANDO.- Por acuerdo de pleno de fecha 29 de octubre de 2007, se aprobó definitivamente la modificación n°1 del Plan Parcial que afectaba a la redacción del artículo 64 de la normativa.

RESULTANDO.- Posteriormente por acuerdo de pleno de fecha 26 de octubre de 2015 se aprobó definitivamente la modificación n°2 del Plan Parcial que afectaba a la redacción del artículo 40.2 de la normativa para

ampliar los usos permitidos y publicado en el BORM de fecha 12 de diciembre de 2015.

RESULTANDO.- El presente Estudio de Detalle es promovido por la mercantil Lázaro Soto, S.L., representada por Lázaro Soto Muñoz y es redactado por el ingeniero industrial Juan Ferrándiz Torrente y tiene por objeto posibilitar la nueva ordenación de volúmenes de la parcela N-18 del Plan Parcial, Sector B-I, ampliación nº 2, del Polígono Industrial Saprelorca, al objeto de segregar en parcelas más pequeñas, de conformidad con lo establecido en el Art. 33 del Plan Parcial de la ampliación nº 2, sector B-I de Saprelorca.

RESULTANDO.- El presente Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario en fecha 27 de septiembre de 2024, publicándose en el BORM de fecha 4 de octubre de 2024 y en la sede electrónica del Ayuntamiento y se ha notificado a los titulares afectados que no han presentado alegaciones.

CONSIDERANDO.- En el Art. 139 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) se establece que podrán formularse cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y urbanizable ordenado directamente y en los Planes Parciales y Especiales.

Su contenido tendrá por finalidad adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento y la ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público. Los Estudios de Detalle respetarán las determinaciones del planeamiento que desarrollan, sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas máximas establecidas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquel, ni reducir la superficie de uso y dominio público. Podrán redistribuir edificabilidad entre diferentes parcelas edificables, siempre que esté previsto y acotado el porcentaje en el planeamiento superior. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, debiendo contener a estos efectos el ámbito de influencia identificando los predios afectados.

CONSIDERANDO.- En el Art. 125 de la LOTURM, así como en el Art. 66 de Reglamento de Planeamiento, se determina que los Estudios de Detalle contendrán los siguientes documentos:

Memoria justificativa de la conveniencia de las soluciones adoptadas.

Planos a escala adecuada que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.

Cuando la finalidad del Estudio de Detalle sea la reordenación de volúmenes, deberá analizar su influencia sobre el entorno afectado.

CONSIDERANDO.- En el Art. 146 de la LOTURM se establece que los Estudios de Detalle podrán ser elaborados por los Ayuntamientos, particulares y demás organismos competentes en el orden urbanístico. No obstante, en todos los casos, la aprobación definitiva corresponderá a los Ayuntamientos competentes.

CONSIDERANDO.- De conformidad con el Art. 152 de la LOTURM se establece que el avance de planeamiento será preceptivo en todos los instrumentos de planeamiento, excepto para los estudios de detalle. Asimismo, en la nueva redacción del Art 166.1 de la LOTURM introducida por el Decreto-Ley nº 2/2020, de 27 de julio, se añade que los Estudios de Detalle quedan excluidos, en todo caso, del procedimiento de evaluación ambiental al no poder considerarse plan a dichos efectos.

CONSIDERANDO.- Se ha emitido Informe Técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 12 de noviembre de 2024 que se transcribe a continuación:

El objetivo del ED es posibilitar una nueva ordenación de volúmenes de la parcela N18 de la ampliación nº2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca, al objeto de segregar en parcelas más pequeñas, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 del Plan Parcial de la ampliación nº2, sector B-1, del Polígono Industrial Saprelorca que señala lo siguiente:

Los estudios de detalle se redactaran de acuerdo con los artículos 65 y 66 del Reglamento de planeamiento y el Art. 120 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Tendrán por objeto la definición de alineaciones, rasantes, vías interiores particulares de acceso a la edificación, etc. Que sea necesario establecer cuando proceda a la parcelación para obtener mayor proporción de pequeña industria y/o para desarrollar las zonas de equipamiento. Se permite agrupar parcelas para formar otras de mayores dimensiones.

El objetivo de este Estudio de Detalle es la adaptación y reajuste de alineaciones y edificabilidad de las parcelas resultantes de la parcelación de la parcela **N-18**, cumpliendo a su vez la normativa urbanística de aplicación en el **PLAN PARCIAL AMPLIACIÓN Nº2. SECTOR B-1 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SAPRELORCA.**

Las condiciones actuales según el Plan Parcial de la PARCELA N-18 son

PARCELA	SUPERFICIE m ²	USO INDUSTRIAL TIPO DE PARCELA:	OCUPACIÓN		EDIFICABILIDAD	
			%	m ²	m ² /m ²	m ²
N-18	4.750,00	PARCELA DE INDUSTRIA AISLADA	74	3.528	0,85	4.037,50

La parcela N-18 tiene atribuida el uso industrial según el artículo 31 del Plan Parcial siendo el tipo de parcela de industria aislada. Además se encuentra edificada con una nave de 18*28 (478 m2)

El objetivo del E.D. que ahora se pretende aprobar, es posibilitar la segregación de la finca N-18 respetando las determinaciones del planeamiento que desarrollan, sin sobrepasar edificabilidad, ocupación, alturas máximas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado en el plan parcial, ni reducir la superficie de uso y dominio público, mediante el cambio de tipo de industria de aislada a ligera de conformidad con el artículo 40 del Plan Parcial, justificando su cumplimiento a continuación:

Artº 40 "Segregación de Parcelas" de las Ordenanzas Regulatoras del Plan Parcial de Sector B-1, Ampliación 2 del Polígono Industrial de Lorca, se permite dividir parcelas para formar otras de menor tamaño siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Las parcelas resultantes no serán menores de 500 m² y la superficie edificable resultante no superará la de la parcela originaria.

En el caso que nos ocupa las parcelas resultantes tendrán una superficie de 3.250 y 1.500 m², con una fachada de 29 y 21 metros respectivamente, superior a la fachada mínima de 20 metros indicada en el artº 36 Parcela mínima edificable de las ordenanzas regulatoras del P.P.

b) Cada una de las nuevas parcelas cumplirá con los parámetros reguladores de la ordenación determinada por el P.P.O.

En el caso que nos ocupa, efectuada la segregación, la Zona Industrial de aplicación pasará a INDUSTRIA AISLADA A LIGERA, para parcelas de superficie comprendida en entre 1.500 y 4.000 m², siendo las condiciones de edificación:

Tipo de construcción:	Pareada
Retranqueos mínimos:	
Frente calle:	7 m
Fondo y lateral libre:	4 m
Ocupación máxima sobre parcela:	75%
Coefficiente de edificabilidad:	0,90 m ² /m ²
Altura máxima:	8,5 m

Parámetros que se cumplen en las parcelas propuestas.

PARCELA	SUPERFICIE m ²	ZONA INDUSTRIAL DE APLICACIÓN	OCUPACIÓN		EDIFICABILIDAD	
			%	m ²	m ² /m ²	m ²
N-18.1	3.250,00	INDUSTRIA LIGERA	72,76 < 75	2.364,71	0,9000 = 0,90	2.925,00
N-18.2	1.500,00	INDUSTRIA LIGERA	68,49 < 75	1.027,29	0,7417 < 0,90	1.112,50
SUMA	4.750,00	-	-	3.392,00	-	4.037,50

c) Si con motivo de la segregación de parcelas fuese necesario la incorporación de nuevos viales, será preceptivo la realización del correspondiente estudio de detalle.

No se incorporan nuevos viales

d) La nueva parcelación será objeto de licencia municipal.

e) Si con motivo de la subdivisión de parcelas fuera preciso realizar obras de urbanización, éstas se realizarán con cargo al titular de la parcela originaria.

La parcela presenta un relieve llano, no siendo necesaria obra de urbanización alguna para la segregación.

f) Las parcelas de categoría nido no podrán sobrepasar el 25% de la superficie total ni el 15% del suelo total del sector.

No se crearán parcelas de categoría nido en la segregación.

CONSIDERANDO.- En el Art. 166 de la LOTURM se establece en cuanto al procedimiento, que a la vista del resultado de la información pública y previo informe de las alegaciones presentadas, el ayuntamiento acordará sobre su aprobación definitiva, con las modificaciones que resultaran procedentes.

El acuerdo definitivo se notificará a los interesados que consten en el expediente, así como a la dirección general competente en materia de urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su archivo.

CONSIDERANDO.- De conformidad con el Art. 159 de la LOTURM la aprobación definitiva de los planes se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del órgano que los haya aprobado.

En los términos establecidos en el Art. 175 una vez diligenciado el documento refundido por el órgano competente para su aprobación, se remitirá en el plazo de un mes al Boletín Oficial de la Región para la publicación íntegra del texto normativo y el índice de documentos del plan.

CONSIDERANDO.- De conformidad con el Art. 175 de la LOTURM los instrumentos de planeamiento serán inmediatamente ejecutivos tras la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región.

CONSIDERANDO.- En el Art. 153 de la LOTURM se establece que el acuerdo de aprobación inicial de los Planes determinará la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiendo señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión. La suspensión se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del planeamiento.

CONSIDERANDO.- En virtud Art. 123.1.i) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes corresponde al Pleno.

La teniente de alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle relativo a la parcela N-18 del Plan Parcial del Sector B-1, ampliación nº 2 del Polígono Industrial de Sapolorca y es redactado por el ingeniero industrial D. Juan Ferrándiz Torrente.

SEGUNDO.- Alzar la suspensión impuesta con el acuerdo de aprobación inicial sobre el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación o demolición, en el ámbito afectado por el Estudio de Detalle.

TERCERO.- Remitir un ejemplar del Estudio de Detalle definitivamente aprobado, debidamente diligenciado, a la Dirección General competente en

materia de Urbanismo, a los efectos establecidos en el Art. 166 de la LOTURM.

CUARTO.- Remitir un ejemplar del texto definitivo del presente Estudio de Detalle en el plazo de un mes y una vez diligenciado al Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su publicación íntegra del texto normativo y el índice de documentos del Plan, conforme a lo previsto en el Art. 175 de la LOTURM.

QUINTO.- Notificar a los interesados, significándoles que, de conformidad con lo establecido por el Art. 52 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, según lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

SEXTO.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, así como al Servicio de Actividades y Obras y a la Oficina de Información Urbanística a los efectos administrativos oportunos."

Y las Comisiones, por mayoría con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular, Socialista y Vox y reserva de voto del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción de la Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 22 (Grupos Municipales Popular, Socialista y Vox).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 1 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle relativo a la parcela N-18 del Plan Parcial del Sector B-1, ampliación nº 2 del Polígono Industrial de Saprelorca y es redactado por el ingeniero industrial D. Juan Ferrándiz Torrente.

2º.- Alzar la suspensión impuesta con el acuerdo de aprobación inicial sobre el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación o demolición, en el ámbito afectado por el Estudio de Detalle.

3º.- Remitir un ejemplar del Estudio de Detalle definitivamente aprobado, debidamente diligenciado, a la Dirección General competente en materia de Urbanismo, a los efectos establecidos en el Art. 166 de la LOTURM.

4º.- Remitir un ejemplar del texto definitivo del presente Estudio de Detalle en el plazo de un mes y una vez diligenciado al Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su publicación íntegra del texto normativo y el índice de documentos del Plan, conforme a lo previsto en el Art. 175 de la LOTURM.

5º.- Notificar a los interesados, significándoles que, de conformidad con lo establecido por el Art. 52 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, según lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

6º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, así como al Servicio de Actividades y Obras y a la Oficina de Información Urbanística a los efectos administrativos oportunos.

V.- MOCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, EN EL PROCEDIMIENTO 2024/ATLGEN-493.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Educación y Promoción Cultural, la de Territorio,

Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de cuenta de una moción de la Concejal Delegada de Economía y Hacienda que dice lo siguiente:

“En el procedimiento seguido ante el Servicio de Inspección y Sanciones del Área Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento bajo la signatura 2024/ATLGEN-493, instado por la Fundación Poncemar, consta el siguiente informe, con propuesta de acuerdos, evacuado por el tesorero municipal accidental:

«El funcionario que suscribe, en ejercicio de las atribuciones que tiene accidentalmente encomendadas, y en relación con el objeto propio del procedimiento antes identificado, tiene a bien emitir el siguiente informe con propuesta de acuerdos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 10 de abril de 2024 tuvo entrada en el Registro Electrónico General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca el escrito presentado por la Fundación Poncemar, con CIF G30035828, promotora de la solicitud de licencia de obras en el procedimiento seguido bajo la signatura MA-31/2024 ante el Servicio de Actividades y Obras del Área de Urbanismo.

En el indicado escrito, la fundación ya citada instaba de esta Administración la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, prevista en los artículos 6, número tres, de la Ordenanza fiscal número 5, reguladora del referido tributo; y 103, número dos, letra a), del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, respecto del impuesto devengado con ocasión de las obras contempladas en el proyecto que constituye el objeto del procedimiento de concesión de licencia referido en el apartado anterior, relativo a la reforma y ampliación de un edificio ya existente, para habilitar en él un centro intergeneracional.

SEGUNDO.- En el procedimiento seguido bajo la signatura 2024/ATLGEN-493 ante el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, se formuló el requerimiento de subsanación previsto en el artículo 12, número cuatro, de la antes invocada ordenanza fiscal, fechado el 17 de abril de 2024; requerimiento debidamente notificado el día siguiente, 18 de abril, a la fundación promotora del expediente mediante su comparecencia en la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento, en los términos previstos en los artículos 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y 42 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.

TERCERO.- En el procedimiento así instruido con el propósito antes dicho, ha sido presentado escrito formulado por la Fundación Poncemar que ha tenido entrada en el Registro Electrónico General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca el día 22 de abril de 2024, al que se acompaña la documentación justificativa de reunir *prima facie*, los requisitos legal y reglamentariamente establecidos.

CUARTO.- Con fecha 12 de noviembre de 2024, el tesorero municipal accidental emitió informe, incorporado al expediente de su razón, en el que se examinaba la documentación presentada por la Fundación Poncemar para justificar la solicitud de bonificación que tiene instada respecto de las

obras de reforma y ampliación de un edificio ya existente, para habilitar en él un centro intergeneracional, concluyendo, tras analizar los datos que en aquella documentación se contienen y la normativa que resulta de aplicación, jurisprudencialmente interpretada, y por las razones que en ese informe se desgranán, haber lugar a la concesión de la aludida bonificación, prevista en los artículos 6, apartado tres, de la Ordenanza fiscal número 5, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; y 103, número dos, letra a), del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO.- Con fecha 12 de noviembre de 2024, se ha concedido trámite de audiencia por plazo de diez días a la fundación interesada en el procedimiento, de conformidad con lo prevenido en los artículos 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas; y 96 y 136 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 julio.

El aludido trámite ha sido notificado a la Fundación Poncemar mediante su comparecencia en la sede electrónica de esta Administración a las 11:10:27 horas del día 12 de noviembre de 2024, de lo que queda debida constancia en el procedimiento mediante la emisión de la oportuna diligencia acreditativa de este extremo.

SEXTO.- Con fecha 13 de noviembre de 2024 ha tenido entrada en el Registro Electrónico General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca el escrito presentado por la Fundación Poncemar, por el que declara su expresa su renuncia al trámite de audiencia que le fuera conferido en el procedimiento, al mostrar plena conformidad con el informe que le ha sido puesto de manifiesto.

SEPTIMO.- Por así imponerlo el artículo 12, apartado 8, de la Ordenanza fiscal número 5, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la resolución que se adopte en relación con las solicitudes de bonificación planteadas por los sujetos pasivos, será motivada en los supuestos de denegación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 103, número dos, letra a), del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL), dispone que las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen

tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

En ejercicio de la potestad fiscal derivada prevista en aquella norma con rango legal, el artículo 6, número tres, de la Ordenanza fiscal número 5, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, dispone, en lo que ahora importa, que gozarán de una bonificación del 50 por ciento sobre la cuota las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo. Corresponderá al Pleno municipal dicha declaración, y se acordará, siempre que se cumplan los requisitos sustanciales y formales que se establecen en esta Ordenanza, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. A efectos de la declaración por el Pleno Municipal se valorarán entre otras las siguientes circunstancias:

1ª.- Que sus dueños sean fundaciones o asociaciones particulares de carácter sociocultural, inscritas en el registro correspondiente como entidades sin fines lucrativos.

2ª.- Que las construcciones o instalaciones constituyan el medio físico desde el que se realizarán las actividades y prestaciones de servicios por parte de sus dueños.

3ª.- La producción de beneficios específicos para el municipio.

4º.- Que las construcciones, instalaciones y obras lleven consigo la creación o incremento de un número directo de puestos de trabajo estables superior a cincuenta.

SEGUNDO.- Acerca del carácter de la bonificación fiscal prevista en el anteriormente invocado artículo 103 del TRLRHL, se han pronunciado distintos tribunales superiores de justicia, sentando la doctrina jurisdiccional que con el carácter menor ha venido siendo predicada respecto de sus resoluciones. Pueden citarse, a mero título ejemplificativo, las consideraciones que recogen una ilustrativa y clarificadora síntesis de la cuestión examinada y que se contienen en la sentencia dictada el 20 de junio de 2019 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, que en su fundamento de derecho cuarto ha declarado (Referencia CENDOJ: ECLI:ES:TSJCL:2019:3119):

«CUARTO.- Requisitos para la declaración de las obras o instalaciones como de especial interés o utilidad municipal, normativa y precedentes jurisprudenciales.

Por lo que a la vista de la necesidad de examinar el fondo del asunto, se ha de precisar en cuanto al mismo, que lo que se ha planteado en la instancia es si resultaba o no procedente la bonificación de hasta el 95% del ICIO conforme lo establecido para las bonificaciones potestativas en el artículo 10 de la Ordenanza 509 del referido Impuesto, que establece, según la redacción aplicable, en su apartado a), dicha bonificación de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, en este caso, a la vista del acuerdo impugnado, el Ayuntamiento justifica tal denegación del interés o utilidad municipal, primero, en que dado que no se indicaba o concretaba en la solicitud en que circunstancia venía dado dicho interés o utilidad municipal, se recogían

dos supuestos en los que se había entendido la concurrencia de interés social, como era el caso de la casa cuartel de la Guardia Civil y el de un almacén para el Banco de Alimentos y en lo que se refería circunstancias culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo, se acudía a los propios criterios de la Ordenanza, de lo que se concluía que no se apreciaban criterios de carácter social, ni culturales e histórico artísticas, ni circunstancias de fomento de empleo, en el supuesto de autos y frente a ello la entidad recurrente considera que si concurren circunstancias sociales, culturales e histórico artísticas, las cuales se deducen de la propia mejora que la biblioteca ha supuesto para los usuarios, que el Ayuntamiento había exigido que el interés fuera esencial, lo que no establece la Ordenanza aplicable, habiéndose acreditado con la memoria del Proyecto de Ejecución y con el informe pericial aportado y su ratificación en el acto de la vista, la existencia del interés o utilidad municipal de la obra por concurrir circunstancias sociales, culturales e histórico artísticas, lo que obliga a la Sala por un lado a examinar la normativa de aplicación, la jurisprudencia existente en estos casos y finalmente la prueba practicada con respecto a los razonamientos de la resolución impugnada para poder considerar si la misma es o no conforme a derecho, así como antes indicábamos, la Ordenanza establece simplemente la bonificación para las construcciones, instalaciones u obras que hayan sido declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, ello en consonancia con la previsión normativa que se establece en el artículo 103. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Como se aprecia de su redacción el establecimiento de dicha bonificación tiene carácter discrecional y no obligatorio, dependiendo por tanto de su previsión o establecimiento en las Ordenanzas municipales, ahora bien, una vez establecida su concreción o concesión ya no es un acto discrecional, sino que estaríamos ante un supuesto de conceptos jurídicos indeterminados, sometidos al control jurisdiccional y no a la mera discrecionalidad de la Administración.

En este sentido cabe recordar la sentencia del TSJ de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sec. 1ª, de 22 de octubre de 2014, nº 2022/2014, dictada en el recurso 1224/2011, Ponente Doña María Soledad Gamo Serrano, cuando concluye que:

"La Ley 50/1998, de 30 de diciembre, modificando el artículo 104.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habilitó a las Corporaciones Locales para que a través de Ordenanzas Fiscales pudieran regular una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de las que fueran declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justificasen tal declaración.

En la misma línea viene a establecer ahora el artículo 103.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales que "Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto: a) Una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros... ", precisando el último párrafo del referido precepto que "La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de las bonificaciones a que se refiere este apartado se establecerá en la ordenanza fiscal. Entre otras materias, la ordenanza fiscal determinará si todas o algunas de las citadas bonificaciones son o no aplicables simultáneamente ".

La norma, en consecuencia, remite a la decisión discrecional de los Ayuntamientos la regulación, primero, de la existencia misma de la bonificación y, segundo, de su alcance, al remitir a la correspondiente Ordenanza reguladora la formación tanto de los aspectos sustantivos como de los aspectos formales (entre los que, indudablemente, se encuentra la especificación de las circunstancias que justifiquen la declaración del interés o utilidad municipal). La discrecionalidad, sin embargo, solo existe cuando del establecimiento, regulación y cuantificación a través de la Ordenanza reguladora del Impuesto se trata, pero, una vez regulada la bonificación a través de Ordenanza, la aplicación de la misma al caso concreto por el Ayuntamiento no supone el ejercicio de una potestad discrecional de ninguna clase. Antes al contrario, nos encontramos ante una potestad de tipo o carácter reglado de modo que, en las antedichas circunstancias -esto es, una vez el Ayuntamiento ha reconocido y regulado la bonificación en la correspondiente Ordenanza reguladora del Impuesto- la declaración de interés o utilidad municipal si se dan los requisitos o presupuestos previstos en la Ordenanza, con la consecuente aplicación de la bonificación, resulta obligada para el Ayuntamiento, agotándose la discrecionalidad municipal con la regulación normativa de la bonificación.

No se trata, en consecuencia, del ejercicio de potestades discretionales por la Administración municipal sino que, habiendo hecho uso el Excmo. Ayuntamiento de Antequera de la habilitación legal, incluyendo en la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras la citada bonificación, con idéntica redacción que la de la normativa estatal anteriormente trascrita, la cuestión estriba en esclarecer si concurre en el supuesto concreto aquí examinado un concepto jurídico indeterminado como es de del "interés o utilidad municipal" a los efectos del reconocimiento y aplicación de la bonificación de hasta el 95% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y, en particular, circunstancias sociales que evidencien tal clase de interés."

En igual línea la sentencia del TSJ de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sec. 3ª, de 27 de junio de 2018, nº

626/2018, dictada en el recurso 39/2018, de la que ha sido Ponente Don Rafael Pérez Nieto y en la que se concluía que:

"Esta Sala de apelación tiene dicho en nuestras SSTSJCV de 6-11-2012 19-11-2015 lo que sigue: "La decisión relativa a si una determinada construcción o edificación reviste el especial interés o utilidad municipal, en los términos expuestos, no tiene un contenido estrictamente discrecional que incumba exclusivamente a la Administración y que no pueda ser revisado o suplido por los órganos judiciales; antes bien, tratamos de un concepto jurídico indeterminado susceptible de ser integrado con criterios jurídicos o de experiencia en sus facetas no taxativas.

El Ayuntamiento apreció que 'las obras realizadas por organismos públicos, por su propia naturaleza, implican siempre cierta utilidad' y que se 'requiere para el reconocimiento de la bonificación un especial interés o utilidad municipal [...] y que no concurre en el presente caso, debiendo tenerse en cuenta en este sentido que el interés educativo es compartido por múltiples instituciones' (acuerdo de 1-4-2010). El Jurado Tributario, en la misma línea, razonó que 'no se trata por tanto de un interés general o una utilidad pública común sino de un singular y específico interés o utilidad municipal, pues de lo contrario cualquier obra pública que represente una mejora de los servicios públicos a los ciudadanos, por su propia naturaleza, gozaría de esa bonificación, lo que no sucede ni se establece así por el legislador' (acuerdo de 26-11-2010).

Es competencia municipal 'participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria art. 25.2 n Ley 7/1985 de 2 de abril. Por otro lado, el art. 28 de la misma ley señala que los municipios pueden realizar 'actividades complementarias a las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a educación', entre otras.

El art. 103.2 LRHL habla de un interés municipal 'especial', no del 'específico' que refiere el acuerdo del Jurado Tributario (algo propio y característico que lo distingue de otras cosas, según el DRAE) en una interpretación restrictiva del supuesto de hecho de la bonificación. La construcción de un centro de enseñanza público satisfará de forma especial necesidades de orden social o público en el propio ámbito municipal, al margen de que también trascienda dicho ámbito. Este es igualmente el criterio de dos SSTSJCV de 22- 4-2005 y 2-6-2006 en las cuales abordamos expresamente la cuestión razonando que 'no cabe la menor duda a la Sala de que la construcción de una escuela es, desde la perspectiva de la corporación municipal, una obra de utilidad pública por concurrir circunstancias de carácter cultural. Así debe entenderse, grosso modo, pues se trata de una obra que está destinada, de modo prioritario, esencial y único, al fomento de la educación, a la integración social, formación, y al desarrollo cultural de los habitantes del municipio, y es concreción del derecho fundamental que tienen 'todos a la educación', tal como proclama el art. 27.1 CE".

Así pues, aplicando idéntico criterio al presente caso, hemos de confirmar la apreciación del Juzgado a quo según la cual la obra de que tratamos encaja en el supuesto de hecho "de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo" que justifica la concesión de la bonificación prevista en el art. 103.2 LRHL."

Y en el mismo sentido la sentencia del TSJ Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sec. 2ª, sentencia de 3 de julio de 2015, nº 450/2015, recurso 129/2013, de la que fue ponente don Fernando García Mata, en la que igualmente se concluye que:

"En definitiva, lo determinante para la bonificación es la realización de construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo, estando constituido el ámbito subjetivo por los sujetos pasivos que son a los que les corresponde la solicitud del reconocimiento de la bonificación. (...)"

De lo expuesto se desprende que la bonificación se concede por la realización de construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal y ello con independencia de quien realice la actividad, por lo que procede rechazar las alegaciones formuladas en dicho sentido, para sostener la improcedencia de la bonificación, por la Administración local apelante.

Como señala la sentencia de la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada 1425/2014, de 20 de mayo, "(...) lo relevante es el especial interés o utilidad social de la obra (objeto), y no la utilidad social del solicitante de la bonificación (sujeto)".

SÉPTIMO.- La aplicación de la anterior doctrina, nos sitúa ante la controversia que se suscita sobre si se da el supuesto de los preceptos antes mencionados que determinan la procedencia de la bonificación, debiendo tenerse en cuenta que, como viene señalando este Tribunal reiteradamente -entre otras sentencias 398 y 406/2008, de 23 y 30 de junio, seguidas por la 451/2009, de 30 de junio -, "la controversia no puede circunscribirse a la procedencia o no, en términos generales, de la bonificación, sino a su aplicabilidad en el caso enjuiciado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transcrito de la Ordenanza Fiscal (...) - puede ser discrecional el reconocimiento de la bonificación en la Ordenanza Fiscal, pero una vez establecida no es discrecional su concesión, sino que depende de que se cumplan los presupuestos que determinan su concesión-"

Finalmente cabe citar la sentencia del TSJ de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sec. 9ª, de 15 de junio de 2010, nº 651/2010, recurso 1929/2009, Ponente Doña Ángeles Huet de Sande, en la que igualmente se afirmaba que: "...dados los términos de esta regulación normativa de la bonificación, regulación en la que el Ayuntamiento ha ejercido, agotándola, su discrecionalidad, sólo cabe ya examinar si la obra en cuestión reúne dichas características definidas en la Ordenanza, esto es, si la obra puede ser declarada de "especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifiquen tal declaración", que es lo que la Ordenanza dice. Y los términos utilizados en la definición normativa de la bonificación en la Ordenanza no permiten discrecionalidad alguna, se trata, como antes decíamos, de conceptos jurídicos indeterminados y, por tanto, su aplicación supone el ejercicio de una potestad puramente reglada.

Si el Ayuntamiento quería restringir la aplicación de la bonificación a las obras de rehabilitación en el casco histórico o viviendas sociales, podía haberlo hecho al regular la bonificación en la Ordenanza, pero no lo hizo así, sino que utilizó en el texto de la misma un concepto jurídico indeterminado mucho más amplio que es al único al que podemos estar cuando de la aplicación de la Ordenanza se trata, pues ya no se trata de ejercicio de discrecionalidad alguna, sino de aplicación de una potestad eminentemente reglada."»

TERCERO.- Retomando y resumiendo las conclusiones que alcanzan los distintos pronunciamientos judiciales invocados, puede sostenerse, también en el caso ahora analizado, y respecto de la solicitud de bonificación instada, que la cuestión fundamental a dilucidar es la aplicabilidad de la referida bonificación para el tributo devengado con ocasión de las obras para cuya ejecución se ha solicitado y obtenido la licencia. Y a tal fin es preciso resolver como operación previa y necesaria si concurren los presupuestos a que tal concesión se somete, con arreglo a la regulación positiva contenida en el artículo 6, número tres, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y es que, en palabras de aquellas resoluciones judiciales, puede ser discrecional el reconocimiento de la bonificación en la ordenanza fiscal, pero una vez establecida no es discrecional su concesión, sino que depende de que se cumplan los presupuestos que determinan esa concesión.

Es, pues, la premisa así establecida y fijada desde la que ha de partirse necesariamente para adoptar una decisión fundada en derecho en el caso que ahora nos ocupa.

Como ya se indicó anteriormente, son cuatro los requisitos a que se somete la concesión de la debatida bonificación en la norma reglamentaria municipal de carácter fiscal:

Que sus dueños sean fundaciones o asociaciones particulares de carácter sociocultural, inscritas en el registro correspondiente como entidades sin fines lucrativos.

Que las construcciones o instalaciones constituyan el medio físico desde el que se realizarán las actividades y prestaciones de servicios por parte de sus dueños.

La producción de beneficios específicos para el municipio.

Que las construcciones, instalaciones y obras lleven consigo la creación o incremento de un número directo de puestos de trabajo estables superior a cincuenta.

Habrà de valorarse, en consecuencia, si los señalados requisitos concurren en las obras proyectadas por la fundación que insta la aplicación de la bonificación fiscal, en los estrictos términos en que queda regulada.

La entidad promotora de la concesión del beneficio fiscal impetrado, es una fundación de las previstas en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, cuyo artículo 2 considera tales las organizaciones

constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

La Fundación Poncemar es una organización sin ánimo de lucro cuyo ámbito de actuación está ligado preferentemente al municipio de Lorca, y tiene como finalidad esencial el atender, amparar, asistir y dar apoyo a las personas mayores de esta ciudad carentes de recursos y que se encuentren en situación de necesidad.

La fundación tiene la tutela del protectorado autonómico y se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, por resolución de 14 de agosto de 1972, con el número 18, y clasificada como benéfica de tipo asistencial. Son miembros natos del patronato el alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, el juez o jueza decanos del partido judicial de Lorca, el director de la entidad de crédito más antigua de las establecidas en nuestro municipio y el jefe de servicio de Medicina Interna del hospital universitario Rafael Méndez.

Es pues claro que la fundación solicitante cumple con el primero de los requisitos normativamente establecidos. También lo es que la edificación proyectada constituye, como requiere la segunda de esas condiciones, el medio físico desde el que se realizarán las actividades y prestaciones de servicios por parte de la entidad promotora de las obras.

Más minucioso análisis exige, empero, el tercero requisitos mentados, esto es, que la construcción, instalación u obra produzca beneficios específicos para el municipio.

De acuerdo con la documentación presentada por la Fundación Poncemar, las obras consistentes en la reforma y ampliación de una edificación de su propiedad emplazada en la calle Benemérita de esta población, para la puesta en funcionamiento de una residencia intergeneracional que se regirá por el modelo denominado *cohousing*, o de vivienda colaborativa, cumple con los siguientes objetivos o fines:

Se trata de una construcción de especial interés municipal por cuanto la intervención en mayores vulnerables es reconocida como acción estratégica y prioritaria de las políticas públicas. A este respecto, procede recordar que el preámbulo de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, declara como uno de los pilares que fundamentan la existencia de los poderes públicos, procurar la integración y mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social, así como de las personas mayores y con discapacidad.

Responde al desafío sociosanitario que supone la existencia de una población progresivamente envejecida formada por personas mayores solas, que, en ausencia de la debida atención, se convierten en grandes dependientes, con elevada cronicidad y comorbilidad, en riesgo de quedar afectadas por un empeoramiento progresivo de su salud física y emocional.

Al promover la intergeneracionalidad, el proyecto que se pondrá en marcha en la edificación resultante de las obras acometidas beneficiará así mismo a las personas jóvenes, fomentando el respeto, la tolerancia y solidaridad hacia los mayores.

Se resalta, además, que la renta a satisfacer por la ocupación de los apartamentos de la residencia tendrá marcado carácter social, no pudiendo rebasar los 8 €/m². Esta renta limitada constituye una condición impuesta

por las normas que regulan la subvención de la que se beneficia el proyecto, con cargo a los Fondos *Next Generation* EU (PEAV 2022-2025). Un requisito adicional impuesto por el acto de concesión de aquella subvención es que las personas usuarias de la residencia no superen una renta per cápita superior cinco veces el IPREM en vigor, referido a 14 pagas.

En suma, la residencia en construcción promueve un modelo convivencial único, y constituye una valiosa experiencia práctica que será sin duda en el futuro objeto de investigación científica a través de la Cátedra de Gerontología de la Universidad de Murcia, que la propia fundación patrocina.

El edificio proyectado, que habrá de cumplir con los propósitos ya examinados, se unirá a otros importantes recursos asistenciales de que dispone la propia fundación solicitante dirigidos a las personas mayores.

Así las cosas, está plenamente justificado sostener que las obras que constituyen el hecho imponible del tributo serán el elemento material desde el que perseguir muy loables beneficios de carácter social para nuestro municipio, pues están llamadas a atender las necesidades de un sector de la población cada vez más numeroso y precisado de inversiones y actuaciones, como la que nos ocupa, encaminadas a garantizar una calidad de vida digna y adecuada. Queda cumplido, pues, el tercero de los requisitos antes expuestos.

El último de los requisitos enumerados exige que las construcciones, instalaciones y obras que constituyen el hecho imponible del impuesto, lleven consigo la creación o incremento de un número directo de puestos de trabajo estables superior a cincuenta.

Esta última exigencia del empleo, y tal ha sido el parecer del funcionario que suscribe expresado en ocasiones anteriores, es esencial para el reconocimiento de la bonificación prevista en la ordenanza, cuando de un proyecto propiamente empresarial se trata. Y de que ello es así da buena prueba que sea expresamente citado por el artículo 103 del TRLRHL, bajo el uso de una conjunción disyuntiva, junto con otras tres circunstancias (sociales, culturales, histórico artísticas) que cumplen fines de alcance general y vocacionalmente público, y que, por ello mismo, resultan habitualmente ajenas al ejercicio de una actividad realizada con propósito esencialmente económico.

Valga decir, siguiendo aquí la previsible intención del legislador, que si las construcciones, instalaciones y obras han de servir de soporte material para el desarrollo de una actividad principalmente encaminada al logro de esos objetivos empresariales o económicos, lo fundamental para la concesión de la bonificación será su positivo y acreditado impacto en la generación de empleo estable. Y ese impacto nuestra ordenanza fiscal lo cuantifica de forma muy precisa: entiende verificada la examinada condición cuando las construcciones, instalaciones y obras lleven consigo la creación o incremento de un número directo de puestos de trabajo estructurales superior a cincuenta.

Pero ese impacto no es esencial ni determinante para el reconocimiento de la bonificación cuando las construcciones, instalaciones y obras satisfacen prioritariamente, y así consta demostrado, uno cualquiera de los otros fines previstos en el artículo 103 del TRLRHL: sociales, culturales o histórico artísticos. Es precisamente el uso de la conjunción disyuntiva empleada para su enumeración, el recurso gramatical que ofrece a esta Administración tributaria la posibilidad o facultad de elegir una de entre las circunstancias relacionadas, a fin de valorar en cada supuesto planteado los eventuales motivos que justifican el otorgamiento del beneficio fiscal. Y en la solicitud que nos ocupa, sobre el fomento del empleo priman o prevalecen sin duda alguna los importantes beneficios sociales antes apuntados, que es justamente una de las circunstancias a que la ley anuda aquel beneficio, y para cuyo logro será elemento físico imprescindible la edificación en la que se ejecutarán las obras que constituyen el objeto de la bonificación solicitada. Obras promovidas además, y no debe olvidarse, por una entidad, la Fundación Poncemar, constituida sin ánimo de lucro y que por imposición legal persigue la realización de fines de interés general.

Como antes se afirmara, y sostienen las sentencias de que se ha dado cuenta, el establecimiento de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en la ordenanza fiscal correspondiente, constituye el ejercicio discrecional de una potestad tributaria establecida en favor de las entidades locales, pero una vez efectivamente dispuesta no es discrecional su concesión, sino que depende de que se cumplan los presupuestos que determinan ese reconocimiento.

Pues bien, ya se cree haber demostrado suficientemente y por extenso que concurren los requisitos exigidos en el artículo 6, número tres, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en conexión con lo establecido en el artículo 103 del TRLRHL, para declarar, en beneficio de la Fundación Poncemar, la bonificación del 50 % sobre la cuota, prevista en el artículo 6, número tres, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, respecto de las que son objeto del procedimiento MA-31/2024, seguido ante el Servicio de Actividades y Obras del Área de Urbanismo y promovido por aquella sociedad.

Es responsabilidad de este funcionario recomendar, como propósito de *lege ferenda*, una modificación de aquella ordenanza fiscal, a fin de precisar, con una técnica normativa más depurada que la empleada en su redacción actual, las condiciones para el reconocimiento del beneficio fiscal, distinguiendo claramente los supuestos en los que, como antes se dijo, las construcciones, instalaciones u obras satisfacen fines de carácter marcadamente social, cultural o histórico-artístico, siendo esencial en tales casos para el otorgamiento de la bonificación la naturaleza vocacionalmente pública y de general interés de los objetivos así perseguidos; de aquellas otras que sirven de soporte material para el desarrollo de actividades propiamente empresariales o económicas, y para las que queda plenamente justificado, como condición de posibilidad para ese mismo otorgamiento, exigir su positivo y acreditado impacto en la generación de empleo estable.

CUARTO.- Por cuanto antecede, es conclusión razonada del presente informe, ratificando la ya inicialmente propuesta, que procede el otorgamiento de la referida bonificación solicitada por la Fundación Poncemar. Este informe satisface, cumple ahora sostenerlo, los requisitos de motivación exigidos por el artículo 12, número ocho, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.»

La competencia para la adopción de los pertinentes acuerdos corresponde el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 103, número dos, letra a), del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y 6, apartado tres, de la Ordenanza fiscal número 5, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por cuanto antecede, la concejal delegada de Economía, Hacienda y Presupuestos eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

Primero.- Conceder la bonificación del 50 por ciento sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, solicitada por la Fundación Poncemar, con CIF G30035828, promotora de la petición de licencia de obras en el procedimiento seguido bajo la signatura MA-31/2024, relativo a la reforma y ampliación de un edificio ya existente, para habilitar en él un centro intergeneracional, prevista en los artículos 6, apartado tres, de la Ordenanza fiscal número 5, reguladora del referido tributo; y 103, apartado dos, letra a), del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, respecto de las obras contempladas en el proyecto que constituye el objeto del procedimiento de concesión de licencia antes referido, por los motivos que igualmente constan como antecedentes de los presentes acuerdos.

Segundo.- Notificar estos acuerdos a la fundación interesada, con indicación de que contra los mismos cabe interponer en el plazo de UN MES desde el siguiente a su notificación, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; o, con carácter potestativo, y ante el mismo órgano que dictó el acto, el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con lo previsto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime más conveniente a sus derechos e intereses.

Tercero.- Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención General, a la Tesorería municipal, a los Servicios de Inspección y Sanciones y Gestión y Recaudación Tributaria del Área Tributaria, así como al Servicio de Actividades y Obras del Área de Urbanismo, a los efectos administrativos oportunos."

Y las Comisiones, por mayoría con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular, Socialista y Vox y reserva de voto del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción de la Concejal delegada de Economía y Hacienda y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.^a María Belén Pérez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

A continuación, interviene la Sra. Secretaria General del Pleno indicando que se ha efectuado una consulta por parte del Sr. Alcalde para valorar si procede o no la abstención del mismo. Dicha figura se encuentra regulada en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, en cuyo apartado 2.a) "Se determina que es motivo de abstención tener interés personal en el asunto de que se trate". El Alcalde es miembro nato de la Fundación Poncemar por su condición de alcalde, por lo que no tiene interés personal en el asunto y no procede la abstención.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Conceder la bonificación del 50 por ciento sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, solicitada por la Fundación Poncemar, con CIF G30035828, promotora de la petición de licencia de obras en el procedimiento seguido bajo la signatura MA-31/2024, relativo a la reforma y ampliación de un edificio ya existente, para habilitar en él un centro intergeneracional, prevista en los artículos 6, apartado tres, de la Ordenanza fiscal número 5, reguladora del referido tributo; y 103, apartado dos, letra a), del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, respecto de las obras contempladas en el proyecto que constituye el objeto del procedimiento de concesión de licencia antes referido, por los motivos que igualmente constan como antecedentes de los presentes acuerdos.

2º.- Notificar estos acuerdos a la fundación interesada, con indicación de que contra los mismos cabe interponer en el plazo de UN MES desde el siguiente a su notificación, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; o, con carácter potestativo, y ante el mismo órgano que dictó el acto, el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con lo previsto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime más conveniente a sus derechos e intereses.

3º.- Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención General, a la Tesorería municipal, a los Servicios de Inspección y Sanciones y Gestión y Recaudación Tributaria del Área Tributaria, así como al Servicio de Actividades y Obras del Área de Urbanismo, a los efectos administrativos oportunos.

En este momento se ausenta de la sesión D. Diego José Mateos Molina.

VI.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE UN MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Educación y Promoción Cultural, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

“1º.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en sus artículos 75, 75 bis (introducido por el número dieciocho del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) y 75 ter (introducido por el número diecinueve del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) regula el sistema vigente de retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación.

Los mencionados preceptos configuran los regímenes de dedicación de los miembros de las Corporaciones Locales, en dedicación exclusiva y parcial. En la Administración actual el control y atención de los distintos servicios municipales exige, en general, una especial dedicación por parte de los Concejales integrantes de la Corporación Municipal, tanto del equipo de gobierno como los de la oposición, en su cometido de control e impulso del equipo de gobierno. Dicha dedicación debe ser exclusiva o parcial, teniendo en cuenta los niveles de gestión municipal y la actividad a desarrollar por los miembros corporativos.

En el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, denominado “*Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales*”, se vuelve a reproducir lo dispuesto en el 75, que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

El citado precepto establece límites máximos a las cuantías que se pueden percibir por los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, atendiendo, entre otros criterios, a la naturaleza de la Corporación Local y a su población según una tabla que especifica la “Disposición Adicional Nonagésima”, de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, que establece dichos límites, mediante una correlación número de habitantes/euros, última actualización por la Disposición adicional 27ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 (Ley 31/2022, de 23 de diciembre), encontrándose esta Corporación dentro de los parámetros que señalan estas normas.

2º.- Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de junio de 2023, modificado por acuerdos del mismo órgano, de fecha 28 de septiembre de 2023 y 16 de enero de 2024, se configuraron las dedicaciones exclusivas

y parciales de los miembros de la Corporación Municipal pertenecientes a los distintos grupos municipales, así como el régimen de asistencias.

Los Concejales que ostenten los cargos con dedicación parcial, podrán solicitar de la Alcaldía la renuncia a dicha dedicación, que resolverá sobre su aceptación, conforme establece en apartado cuarto del acuerdo de enero de 2024.

El Alcalde y/o Concejales que no ostenten cargos con dedicación exclusiva ni parcial, tendrán una asignación por presencia corporativa efectiva, en concepto de asistencia a sesiones de órganos colegiados, percibiendo 100, 200 y 400 euros por cada sesión de Junta de Gobierno Local, Comisión Informativa o Pleno respectivamente, que les será abonada mensualmente, de acuerdo con lo previsto en el apartado quinto del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 16 de enero de 2024.

3º.- Por escrito, de fecha 8 de noviembre de 2024 (nº Registro de Entrada 37088) D. Diego José Mateos Molina, Concejal del Grupo Municipal Socialista, ha solicitado que le sea modificado el régimen de dedicación parcial del 50%, a asistencias a órganos colegiados, posibilidad que se plantea en los acuerdos plenarios precedentes.

Se cumplen los límites previstos en los artículos 75 bis y 75 ter 1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con base en lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la legislación de régimen local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales y demás disposiciones, **propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:**

Primero.- Quedar enterado de la asignación de D. Diego José Mateos Molina Concejal adscrito al Grupo Municipal Socialista, del régimen de dedicación parcial del 50% , al régimen de asistencias a órganos colegiados, de acuerdo con su solicitud, de fecha 8 de noviembre de 2024 (nº Registro de Entrada 37088). Rigiendo las condiciones establecidas en el acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2023, modificado por acuerdo del mismo órgano, de fecha 28 de septiembre de 2023 y 16 de enero de 2024; el régimen de asistencias a órganos colegiados tendrá efectos de 1 de diciembre de 2024.

Segundo.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. Comunicar estos acuerdos al Ayuntamiento de Águilas; a los Grupos Municipales, Secretaría General del Pleno, Servicio de Actas, Resoluciones y Acuerdos, Intervención, Tesorería y Personal y Régimen Interior, a los efectos oportunos.

Notificar al interesado, haciéndole saber que contra los presentes acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición, ante el Pleno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra los mismos, podrá interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a

la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Y las Comisiones, por unanimidad por asentimiento, acordaron informar favorablemente la moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Quedar enterado de la asignación de D. Diego José Mateos Molina Concejal adscrito al Grupo Municipal Socialista, del régimen de dedicación parcial del 50%, al régimen de asistencias a órganos colegiados, de acuerdo con su solicitud, de fecha 8 de noviembre de 2024 (nº Registro de Entrada 37088). Rigiendo las condiciones establecidas en el acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2023, modificado por acuerdo del mismo órgano, de fecha 28 de septiembre de 2023 y 16 de enero de 2024; el régimen de asistencias a órganos colegiados tendrá efectos de 1 de diciembre de 2024.

2º.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. Comunicar estos acuerdos al Ayuntamiento de Águilas; a los Grupos Municipales, Secretaría General del Pleno, Servicio de Actas, Resoluciones y Acuerdos, Intervención, Tesorería y Personal y Régimen Interior, a los efectos oportunos.

Notificar al interesado, haciéndole saber que contra los presentes acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición, ante el Pleno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra los mismos, podrá interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En este momento se incorpora nuevamente a la sesión D. Diego José Mateos Molina.

En este momento se ausenta de la sesión D.ª María Carmen Menduiña.

VII- SOBRE DENOMINACION DE DISTINTAS VÍAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Educación y Promoción Cultural, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción de la Teniente de Alcalde delegada de Control del Padrón que dice lo siguiente:

“La sensibilización de la población por disponer de una mejor identificación para sus viviendas o empresas, con el fin de que se les puedan prestar de forma adecuada y rápida determinados servicios, o la reordenación de espacios por cambios de uso, tiene como consecuencia el aumento del plano y la extensión del callejero, igual que la adecuación y mejora de caminos, con su ampliación y la consiguiente atracción de la edificación. Además con el fin de adecuar el padrón de habitantes a la realidad, se realizan trabajos de identificación e individualización de las viviendas en nuestro término municipal, eliminando aquellas vías cuya definición es indeterminada y sobre todo aquellas viviendas señaladas como “sin número”, en este marco se identifican caminos sin denominación y en las que se localizan numerosas viviendas y a los que es oportuno otorgar una denominación que posibiliten la individualización de cada vivienda dotándola de una dirección localizable y estable. Al mismo tiempo el Ayuntamiento debe intentar que la nomenclatura adjudicada a las vías, públicas o no, consiga la implantación suficiente en el tejido social de la ciudad, de modo que las calles y caminos sean denominadas, y también conocidas, por un mismo nombre. Por ello la Administración atiende las demandas de los vecinos o sus representantes, siempre que existan, en cuanto a los nombres que desean para las calles y/o caminos en las que residen o bien utiliza nombres de la historia, de la geografía o de la sociedad local para denominar a las nuevas vías y/o espacios que se abren o preexistentes en el municipio.

Los nombres propuestos son para caminos y calles en las diputaciones de Torrecilla, Bejar y Torrealvilla.

Existe un informe del Jefe de Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones y Promoción Turística, de fecha 13 de noviembre, que obra en el expediente, en el que se manifiesta la necesidad de que se dote de denominación a varias vías de este municipio, localizadas en las diputaciones de Torrecilla, Bejar y Torrealvilla, solicitadas por los Alcaldes Pedáneos, las asociaciones de vecinos y por algunos vecinos en particular, las vías propuestas para denominación son las siguientes:

DIPUTACIONES DE TORRECILLA Y BEJAR

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Carretera de Granada	Sin Salida	Camino del Inglés
Cmno Collado los Guerreros	Cmno Peñas de Bejar	Camino Los Simenes
Cmno del Pradico	Camino los Simenes	Cno.Collado los Guerreros

DIPUTACIÓN DE TORREALVILLA

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Casas de la Cuesta	Cno sin denominación	Camino La Jara
Cl Gines Martínez	Con sin denominación	Avenida de Torralba
Parque de la escuela	Descampado	Camino de las Casicas
Cl Casa Tio Juan Ramos	Calle Casas de la Cañada	Calle de la Asociación
Cl Casa Tio Juan Ramos	Calle Casas de la Cañada	Calle la Era
Carretera RM C-10	Camino del Cementerio	Camino del Salvador
Carretera RM C-10	Carretera C-9	Camino del Cementerio
Carretera RM C-10	Camino los Raspajos	Camino los Collados
Carretera de Caravaca	Carretera de Caravaca	Camino Los Raspajos
Camino del Cementerio	Carretera de Caravaca	Camino Casa del Corral
Calle la Via Pecuaría	Sin salida	Camino de los Olivos
		Parque Periodista Marisa Arcas Carrasco

DIPUTACIÓN DE ZARZALICO

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Ctra de la parroquia	Camino Los Buitragos	Camino Real-La Cuerda
Cmno Real-La Cuerda	Vía Servicio	Camino Los Carrillos
Vía de Servicio	Cmno Real-La Cuerda	Cno Los Buitragos-La Merced
Vía de Servicio	Sin Salida	Cmno La Escuela-Local Social
Vía de Servicio	Dip de Bejar	Camino Los Bonillos
Vía de Servicio	Dip de Nogalte	Camino El Ave
Vía de Servicio	Dip de Nogalte	Camino Los Simones
Vía de servicio	Henares	Camino Las Norias
Vía de Servicio	Dip de Nogalte	Camino Las Minas

A la vista de todo lo anterior se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Denominar con el nombre que, a continuación, se expresa los caminos, públicos o no, que seguidamente se relaciona:

DIPUTACIONES DE TORRECILLA Y BEJAR

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Carretera de Granada	Sin Salida	Camino del Inglés
Cmno Collado los Guerreros	Cmno Peñas de Bejar	Camino Los Simenes
Cmno del Pradico	Camino los Simenes	Cno.Collado los Guerreros

DIPUTACIÓN DE TORREALVILLA

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Casas de la Cuesta	Cno sin denominación	Camino La Jara
Cl Gines Martínez	Con sin denominación	Avenida de Torralba

Parque de la escuela	Descampado	Camino de las Casicas
Cl Casa Tio Juan Ramos	Calle Casas de la Cañada	Calle de la Asociación
Cl Casa Tio Juan Ramos	Calle Casas de la Cañada	Calle la Era
Carretera RM C-10	Camino del Cementerio	Camino del Salvador
Carretera RM C-10	Carretera C-9	Camino del Cementerio
Carretera RM C-10	Camino los Raspajos	Camino los Collados
Carretera de Caravaca	Carretera de Caravaca	Camino Los Raspajos
Camino del Cementerio	Carretera de Caravaca	Camino Casa del Corral
Calle la Via Pecuaría	Sin salida	Camino de los Olivos

Parque Periodista Marisa Arcas Carrasco

DIPUTACIÓN DE ZARZALICO

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Ctra de la parroquia	Camino Los Buitragos	Camino Real-La Cuerda
Cmno Real-La Cuerda	Vía Servicio	Camino Los Carrillos
Vía de Servicio	Cmno Real-La Cuerda	Cno Los Buitragos-La Merced
Vía de Servicio	Sin Salida	Cmno La Escuela-Local Social
Vía de Servicio	Dip de Bejar	Camino Los Bonillos
Vía de Servicio	Dip de Nogalte	Camino El Ave
Vía de Servicio	Dip de Nogalte	Camino Los Simones
Vía de servicio	Henares	Camino Las Norias
Vía de Servicio	Dip de Nogalte	Camino Las Minas

2º).- Proceder a la rotulación, de las vías, en los lugares convenientes y a la numeración de los edificios existentes en ellas, con la correspondiente repercusión sobre las hojas padronales.

3º).- Comunicar los presentes acuerdos, al Servicio de Estadística, Relaciones con otras Administraciones y Promoción Turística, a la Policía Local, al Servicio Municipal de Emergencias, al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo (unidad de delineación), al Servicio de Catastro, a la Unidad de Notificaciones, al Servicio de Gestión Tributaria y Tesorería, al Parque de Bomberos, a Protección Civil, a la Comandancia de la Guardia Civil (Cuarteles de Lorca y Puerto Lumbreras), a la Asamblea Local de Cruz Roja, a la Administración de Correos, a D. Rafael Muñoz Esteban, alcalde pedáneo de Torrealvilla, con domicilio en Calle Navarra, nº 3, 1º F, C.P. 30800-Lorca, a D. Francisco Velasco Martínez, Alcalde Pedáneo de Torrecilla, con domicilio en Camino de Burruezo nº 2A, 30817-Lorca, a D. Miguel Girona Mateos, Alcalde pedáneo de Bejar, con domicilio en Calle del Transformador, nº 3, 1º I, 30800-Lorca, y a D Cayetano Padilla Ruiz, Presidente de la Asociación de Vecinos de Torrecilla, con domicilio en Camino Cabalgadores, s/n, 30817-Lorca, a DªAna Francisca Garcia Navarro, como Alcalde Pedáneo de la Diputación de Zarzalico, con domicilio en Camino del Remendao, nº 32, Dip de Zarzalico, 30890-Lorca. Así como a la Gerencia Regional de Catastro en Murcia y al Instituto Nacional de Estadística."

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción de la Teniente de Alcalde delegada de Control del Padrón y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa insistiendo en lo manifestado en la Comisión Informativa anterior y la contestación por parte de la Sra. Pérez.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Denominar con el nombre que, a continuación, se expresa los caminos, públicos o no, que seguidamente se relaciona:

DIPUTACIONES DE TORRECILLA Y BEJAR

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Carretera de Granada	Sin Salida	Camino del Inglés
Cmno Collado los Guerreros	Cmno Peñas de Bejar	Camino Los Simenes
Cmno del Pradico	Camino los Simenes	Cno.Collado los Guerreros

DIPUTACIÓN DE TORREALVILLA

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Casas de la Cuesta	Cno sin denominación	Camino La Jara
Cl Gines Martínez	Con sin denominación	Avenida de Torralba
Parque de la escuela	Descampado	Camino de las Casicas
Cl Casa Tio Juan Ramos	Calle Casas de la Cañada	Calle de la Asociación
Cl Casa Tio Juan Ramos	Calle Casas de la Cañada	Calle la Era
Carretera RM C-10	Camino del Cementerio	Camino del Salvador
Carretera RM C-10	Carretera C-9	Camino del Cementerio
Carretera RM C-10	Camino los Raspajos	Camino los Collados
Carretera de Caravaca	Carretera de Caravaca	Camino Los Raspajos
Camino del Cementerio	Carretera de Caravaca	Camino Casa del Corral
Calle la Via Pecuaria	Sin salida	Camino de los Olivos
		Parque Periodista Marisa Arcas Carrasco

DIPUTACIÓN DE ZARZALICO

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Ctra de la parroquia	Camino Los Buitragos	Camino Real-La Cuerda
Cmno Real-La Cuerda	Via Servicio	Camino Los Carrillos
Via de Servicio	Cmno Real-La Cuerda	Cno Los Buitragos-La Merced
Via de Servicio	Sin Salida	Cnmo La Escuela-Local Social
Via de Servicio	Dip de Bejar	Camino Los Bonillos
Via de Servicio	Dip de Nogalte	Camino El Ave
Via de Servicio	Dip de Nogalte	Camino Los Simenes
Via de servicio	Henares	Camino Las Norias
Via de Servicio	Dip de Nogalte	Camino Las Minas

2º.- Proceder a la rotulación, de las vías, en los lugares convenientes y a la numeración de los edificios existentes en ellas, con la correspondiente repercusión sobre las hojas padronales.

3º.- Comunicar los presentes acuerdos, al Servicio de Estadística, Relaciones con otras Administraciones y Promoción Turística, a la Policía Local, al Servicio Municipal de Emergencias, al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo (unidad de delineación), al Servicio de Catastro, a la Unidad de Notificaciones, al Servicio de Gestión Tributaria y Tesorería, al Parque de Bomberos, a Protección Civil, a la Comandancia de la Guardia Civil (Cuarteles de Lorca y Puerto Lumbreras), a la Asamblea Local de Cruz Roja, a la Administración de Correos, a D. Rafael Muñoz Esteban, alcalde pedáneo de Torrealvilla, con domicilio en Calle Navarra, nº 3, 1º F, C.P. 30800-Lorca, a D. Francisco Velasco Martínez, Alcalde Pedáneo de Torrecilla, con domicilio en Camino de Burruezo nº 2A, 30817-Lorca, a D. Miguel Girona Mateos, Alcalde pedáneo de Bejar, con domicilio en Calle del Transformador, nº 3, 1º I, 30800-Lorca, y a D Cayetano Padilla Ruiz, Presidente de la Asociación de Vecinos de Torrecilla, con domicilio en Camino Cabalgadores, s/n, 30817-Lorca, a DªAna Francisca García Navarro, como Alcalde Pedáneo de la Diputación de Zarzalico, con domicilio en Camino del Remendao, nº 32, Dip de Zarzalico, 30890-Lorca. Así como a la Gerencia Regional de Catastro en Murcia y al Instituto Nacional de Estadística.

Se incorpora nuevamente a la sesión en este momento D.ª María Carmen Menduiña.

A continuación, el Sr. Alcalde indica que se realizará el debate conjunto de los puntos 8 y 12 y la votación se realizará de forma separada en el punto del orden del día correspondiente como así se manifestó en la sesión de las Comisiones Informativas del día 19 de los corrientes.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que se ha traído a este pleno en diversas ocasiones y ha sido aprobada por unanimidad con el objetivo de prevenir y que no ocurra graves daños como los que tuvieron lugar en el año 2012. Lo que se pretende es reflejar el sentir general de este pleno.

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene D. José Martínez defendiendo su moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa indicando que se ha debatido mucho la conveniencia de llevar a cabo infraestructuras para combatir las inundaciones que frenen las avenidas en las ramblas de Nogalte, Béjar y Torrecilla y nada se ha hecho. Es una moción oportunista. Se está construyendo otro pantano, un muro y se está haciendo igual que se hizo con la autovía. Valencia nos ha dado una lección y con un Urbanismo voraz que se construye donde no se debe. 12 años después no se ha puesto ni la primera piedra. Si hubiese ocurrido aquí en vez de Valencia, ¿Qué responsabilidades hubiese habido? Estamos para exigir y le pide al Alcalde salir a la calle y que pida a la Comunidad Autónoma. Estamos en riesgo y se pueden perder vidas humanas.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego José Mateos indicando que es un tema recurrente y no hay discrepancia política, van a votar a favor. Pide que en la moción de Vox se añada "solicitar o

exigir a la Comunidad Autónoma la ampliación de los pasos de agua en la autovía Lorca-Murcia para que el drenaje sea efectivo”.

Es una cuestión de interés general en la Confederación Hidrográfica del Segura ha habido 6 años de gobierno Popular y 6 años de gobierno Socialista. Quiere matizar: se ha hecho poco, pero algo se ha hecho. En los últimos años con D. Mario Urrea se han redactado 3 proyectos de presas y el proyecto de alternativas del vial de evacuación. En relación al proyecto de las presas hay vecinos que están en contra porque suponen la invasión de sus terrenos. Además, en relación a la tramitación la Comunidad Autónoma estimó que se trataba de tramitación ordinaria y ello supuso un retraso. Además, habrá que llevar a cabo expropiaciones y habrá gente que esté en contra. Además, se debe tener en cuenta que las entidades públicas tienen que hacer su trabajo, la Comunidad de Regantes con los brazales y se debe actuar de forma coordinada. En relación al AVE hay que ser coherente con las decisiones que se toman, puesto que si se arregla en relación a aguas arriba puede ser que el flujo preferente afecte aguas abajo perjudicando a esos vecinos. Hay que intentar perjudicar lo menos posible. La moción es oportuna y la van a apoyar.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Ángel Meca que se dirige al Sr. Mateos indicando que de la evaluación ambiental estratégica de la presa de Béjar fue el MITECO quien emitió informe desfavorable. En Nogalte y Béjar se realizaron diques de contención que sujetaban todas las ramblas y se destinaron 12 millones € para 20 diques. Estos diques no se ven, pero han evitado que llegue agua a Campillo. De un tiempo a esta parte se ha dicho mucho, pero se ha hecho poco. Las inundaciones que ha habido son diferentes según donde llueva y también es distinto el comportamiento de las aguas. La noche del martes lo llamaron vecinos si dormían o no en casa. Va a haber un antes y un después y hay que mantener los cauces en un estado óptimo y hay que limpiar porque puede pasar lo que ha ocurrido en Valencia.

Interviene nuevamente D. José Martínez que en relación a la moción del Grupo Municipal Vox se podría añadir un punto 3º en el sentido recogido en la moción de Alcaldía “Que se solicite la ampliación del drenaje de la autovía Lorca-Águilas y la revisión de actuaciones que se están desarrollando para construir la línea de alta velocidad a su paso por la rambla de Torrecilla y también la limpieza integral de la rambla”.

VIII.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE INUNDACIONES Y ACTUACIONES EN MATERIA DE MANTENIMIENTO DE CAUCES PÚBLICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Educación y Promoción Cultural, la de Territorio,

Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

“Tras los graves incidentes provocados por las DANAS que han golpeado a diversas Comunidades Autónomas de nuestro país, y de manera especialmente severa a la Comunidad Valenciana, el pueblo de Lorca, afectado históricamente por inundaciones de funestas consecuencias, la más reciente de ellas la Riada de San Wenceslao en Septiembre de 2012, quiere transmitir un mensaje de condolencia y apoyo a todas las personas damnificadas por esta tragedia, con un especial recuerdo para los familiares y allegados de las víctimas.

Las sobrecogedoras imágenes de destrucción que han dejado estos episodios de gota fría ponen de manifiesto la vulnerabilidad del ser humano y su impotencia para luchar frente a la fuerza de la naturaleza. Lamentablemente, los afectados, tal y como han reiterado públicamente, se sienten frustrados porque su reivindicación de infraestructuras que puedan minorar los efectos devastadores de una riada no encuentra respuesta.

Esta Alcaldía comparte plenamente la desesperación que sienten los vecinos de las zonas más vulnerables de nuestro municipio ante los efectos de las inundaciones, en particular porque doce años después de la riada que sufrimos en 2012, Lorca no cuenta ni tan siquiera con un mínimo proyecto en marcha destinado a paliar los efectos de una nueva riada.

Constituye una evidencia que los lorquinos ni quieren ni merecen caer en la resignación a la que les aboca el sentimiento de abandono provocado por la no ejecución de infraestructuras de defensa ante inundaciones, en especial las presas de laminación que frenen las avenidas en las ramblas de Nogalte, Béjar y Torrecilla, así como el encauzamiento de la rambla de Biznaga. Los propios damnificados han criticado el estancamiento de estas obras, y reclaman, como toda la sociedad lorquina, su ejecución.

Esta Alcaldía comparte y asume las peticiones expresadas por los afectados, y su afirmación de que la devastación de la catástrofe vivida estos días, al igual que las que periódicamente ha sufrido nuestra población, pone de manifiesto la necesidad de materializar estas presas. Tal y como han expresado hace apenas unos días, resulta incongruente reconocer que el cambio climático nos va a traer más DANAs y de mayor intensidad, y no acometer inversiones que puedan paliar sus daños.

Es necesario retener el agua en las vertientes con diques de contención y presas de laminación, y encauzarlas debidamente en canales que requieren de un mantenimiento permanente para su correcto desagüe, y que todas las infraestructuras que tengan que atravesar la escorrentía cuenten con la suficiente capacidad de drenaje que evite el embalsamamiento.

En el contexto actual, Lorca vuelve a reivindicar como imprescindibles las medidas propuestas en el Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones (presas de Nogalte, Béjar y Torrecilla y Canal de Desagüe con Biznaga), la ampliación del drenaje de la autovía Lorca-Águilas, Puente del Vao y la línea del ferrocarril en la desembocadura de la Rambla de la Torrecilla.

Es un clamor social que las administraciones responsables tienen que cumplir con sus obligaciones para evitar que en Lorca volvamos a lamentar las consecuencias de las inundaciones. Los ciudadanos tienen que comprobar que las instituciones les amparan, y es una obligación compartida por todos

los miembros de esta Corporación Municipal la de reivindicar lo que nuestros vecinos demandan.

Los lorquinos somos conscientes de que no se puede retrasar más la construcción de estas presas y el encauzamiento de la rambla de Biznaga, porque conforman el salvavidas que los vecinos de Torrecilla, Campillo y Purias necesitan, y así quedó claro tras las inundaciones de 2012.

Consideramos que la decisión de suprimir la construcción de estas presas hace ahora tres años, dejándolas fuera del Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones de la cuenca del Segura 2022-2027, fue un error que debe ser reconsiderado con urgencia.

Hemos de recordar que tras cada una de las inundaciones que ha sufrido nuestro municipio, las administraciones de la época tomaron nota y respondieron construyendo infraestructuras que protegieran a los lorquinos.

En este sentido, sirva como ejemplo recordar que en 1802 la rotura del embalse de Puentes, que contenía el cauce del río Guadalentín, causó 608 muertes. Con posterioridad, entre el 14 y el 15 de octubre de 1879, la riada de Santa Teresa, provocada fundamentalmente por la crecida extraordinaria del río Guadalentín, arrojó datos que indican que se superaron los 600mm en una hora en su zona de nacimiento. El frente de la riada penetró en el casco urbano de la ciudad sobre las dos y media de la tarde, alcanzando un caudal de 1.450 m³/s. Resultaron seriamente perjudicadas un total de 15.632 hectáreas de nuestro término municipal. Se anegaron los barrios de San Cristóbal, San Diego y Virgen de las Huertas, mientras que el desbordamiento de las ramblas de Nogalte y de Béjar inundó las pedanías de Torrecilla, Campillo y Purias. Esta tragedia provocó la muerte de 761 personas.

Fue calificada por el potamólogo francés Maurice Pardé como "uno de los diluvios más mortíferos de los anales hidrológicos europeos". De hecho, en el Cortijo de Calderones, cuenca del río-rambla Vélez, rama madre del Guadalentín, se midió el récord de precipitación documentado en el sureste ibérico, los citados más de 600 mm en una hora. A raíz de esto, la Real Orden de 28 de junio de 1884 constituyó una Comisión facultativa para que *"estudiando las causas de las grandes inundaciones en las provincias de Murcia, Alicante y Almería, redactase los proyectos de las obras necesarias para remediar los efectos que producen en los valles del Segura y Almanzora"*.

Tras dos años, este comité, presidido por el ingeniero hidráulico Ramón García Hernández, concluyó la *Memoria del Proyecto de Obras de Defensa contras las inundaciones en el Valle del Segura*, que prestaba especial atención al Guadalentín. Para doblegar las avenidas del río se previó el recrecimiento de los pantanos de Valdeinfierno y Puentes.

El 19 de octubre de 1973, una nueva riada provocó más de cien víctimas mortales en Lorca y Puerto Lumbreras. El 20% de la superficie del casco urbano quedó anegado por las aguas y las pérdidas económicas se cifraron en 1.964 millones de pesetas. Se registraron fortísimos daños en fábricas de curtidos, tejido comercial, infraestructuras públicas y sector

agrícola y ganadero. La respuesta de todos los cuerpos de seguridad, emergencias y los soldados del Regimiento de Infantería "Mallorca 13" quedó por siempre grabada en el corazón y el alma de Lorca.

La magnitud del desastre impulsó al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) a emprender la elaboración de un Plan General de Defensa contra Inundaciones, que vería la luz en 1977, y que tendría como principales actuaciones en Lorca las obras para la Canalización del río y prolongación de los muros de defensa aguas arriba y abajo de la ciudad (que se ejecutarían en la década de los 80) junto al inicio de los trámites tendentes a la construcción de la Cuarta Presa del Embalse de Puentes, con mayor capacidad que la anterior, mayor elevación y sistema de regulación mucho más modernos, una intervención que fue aprovechada también para la limpieza del tarquín acumulado que había supuesto una sensible merma de la capacidad de almacenamiento de agua.

La necesidad de construir Puentes IV quedó acentuada con las inundaciones de 1986 y 1987, que provocaron la elaboración del Plan de Defensa Contra las Avenidas de 1987, que daba luz verde definitiva a este proyecto. La obra fue inaugurada en el año 2000, con capacidad de frenar una riada con el doble de fuerza que la de 1973. Su fortaleza quedó contrastada en las inundaciones de 2012.

La principal causa señalada en su momento por parte del Ayuntamiento fue la falta de una preparación adecuada del lecho del río, puesto que se encontraba al mismo nivel que las calles del barrio de San Cristóbal e incluso más elevado que algunas zonas de Santa Quiteria y San Diego. A ello se le sumó como factor determinante la inexistencia de muros de protección adecuados en ambas márgenes del río, una obra que habría sido clave para evitar el paso del agua a los barrios y hubiera permitido la canalización de estos pluviales en una dirección natural y correcta.

Otro de los factores que repercutió muy negativamente en aquella riada fue la acumulación masiva de árboles y maleza en el lecho del río, circunstancia que se repite en la actualidad, a pesar de las reiteradas peticiones de este Ayuntamiento para que se intervenga.

El Sistema de Defensa frente a Inundaciones implantado en la cuenca contribuyó a reducir los efectos de la riada de San Wenceslao, destacando especialmente la presa de Puentes y el desvío del Paretón, que evitaron que las grandes poblaciones de la cuenca fueran inundadas. Sin embargo, las zonas de Nogalte, Biznaga, campo de Lorca, Puerto Lumbreras, Totana, Mazarrón, Águilas, Pulpí y Cuevas de Almanzora, resultaron muy afectadas.

Tras la riada de 2012 los trabajos se centraron en un futuro escenario de un Plan General de Defensa del Alto Guadalentín, comenzando con la construcción de más de un centenar de diques en las principales zonas de cabecera (Nogalte, Puentes y Valdeinfierno). La solución se haya en la ejecución de las obras para levantar las presas de laminación en las ramblas de Nogalte, Béjar y Torrecilla, así como en el demandado encauzamiento de la rambla de Biznaga.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente **acuerdo único**:

1) El Ayuntamiento de Lorca exige a las administraciones responsables la ejecución de las medidas propuestas en el Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones: presas de Nogalte, Béjar y Torrecilla, y Canal de Desagüe con Biznaga, la ampliación del drenaje de la autovía Lorca-Águilas (Puente del Vao), junto a la revisión de las actuaciones que se están desarrollando

para construir la línea de alta velocidad a su paso por la rambla de Torrecilla y la limpieza integral de las ramblas del municipio.”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular y Vox y reserva de voto de los grupos municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av, acordaron informar favorablemente la moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca exige a las administraciones responsables la ejecución de las medidas propuestas en el Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones: presas de Nogalte, Béjar y Torrecilla, y Canal de Desagüe con Biznaga, la ampliación del drenaje de la autovía Lorca-Águilas (Puente del Vao), junto a la revisión de las actuaciones que se están desarrollando para construir la línea de alta velocidad a su paso por la rambla de Torrecilla y la limpieza integral de las ramblas del municipio.

IX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES AGROPECUARIAS DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRARIAS (CIFEA).

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Educación y Promoción Cultural, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del grupo municipal Socialista que dice lo siguiente:

“El 2 de mayo de 1913 D. Alejandro Quiñonero Muñoz Alcalde de Lorca y D. Zacarías Salazar Mouliaa Director de la Estación de Agricultura General firmaron el convenio por el cual las fincas de Tiata y Purias fueron cedidas para ser destinadas a la enseñanza o experimentación agraria, en aquel momento, no podían alcanzar a ver que los resultados de dicha acción terminarían por cumplirse hasta el extremo que se pone de manifiesto con la evolución del Centro, especialmente a partir de 1970.

Desde que en 1970, con el nombre de Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias, se abrieran las puertas a la formación reglada de

técnicos y a la formación continua de agricultores y ganaderos, así como a la experimentación agropecuaria, el Centro no ha dejado de ser un referente formativo comarcal y regional, e incluso nacional, promoviendo constantemente el avance tecnológico y la modernización del sector agropecuario, desde la formación, información y transferencia tecnológica.

Sin lugar a dudas, las relaciones de colaboración con otros entes y empresas del sector productivo agropecuario marcan una constante en todas las acciones desarrolladas por este Centro. De este modo, tanto empresas que sugieren programas de formación continua para adiestramiento de sus operarios o participan de la formación práctica del alumnado de enseñanzas regladas, como el conjunto de Organizaciones Profesionales Agrarias, con su directa participación en la Formación Continua Supervisada o en los programas de Transferencia Tecnológica, pasando por universidades y organismos dedicados a la investigación con los que el Centro ha colaborado en el desarrollo de innumerables ensayos y proyectos, entre todos configuran el marco que hace posible el alcance de los objetivos que en este CIFEFA se viene proponiendo.

Es imprescindible hacer una referencia especial a la fluida y eficaz relación que en el ámbito de la formación reglada se mantiene con el I.E.S. San Juan Bosco de Lorca, al que se encuentra adscrito este CIFEFA a los efectos de la formación profesional inicial específica. Una relación enriquecedora, por cuanto no sólo se sustenta en el mero trámite administrativo, sino sobre todo en los estrechos vínculos de cooperación mutua.

Si hasta el curso 1997/98 el Centro había adaptado su oferta formativa a las enseñanzas profesionales que en cada momento marcaba la legislación vigente, primero con las de Capataz Agrícola y posteriormente con las de Formación Profesional de I y II Grado, a partir de ese momento los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior se han abierto camino en la trayectoria para formar a los jóvenes que orientan su carrera profesional hacia el sector agropecuario. En ese aspecto, el Centro ofrece en la actualidad los ciclos formativos de Técnico en Producción Agropecuaria, de Grado Medio, así como los de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural y el Ciclo de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal, estos últimos de Grado Superior.

Con la publicación del Decreto 56/2008, sobre Centros Integrados de Formación, este Centro, desde ese momento, es reconocido como Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEFA), avanzando así un paso más en su oferta formativa, por cuanto incorpora, a las enseñanzas impartidas hasta ese momento, las de Formación Ocupacional.

Con todo ello, la oferta formativa que en la actualidad ofrece el Centro al sector agropecuario recoge cuantas áreas son posibles dentro del marco legal, manteniéndose una estrecha correspondencia entre la formación y la transferencia tecnológica impulsada y desarrollada por el propio Centro. La publicación de pormenorizados programas para cada una de las áreas, no sólo informan de la oferta formativa, sino que constatan su permanente compromiso con el sector agrario y ganadero regional.

En 2011 es nombrado Centro de Referencia Nacional en Ganadería desde entonces se crea una nueva dimensión en la que el Centro deberá responder a los objetivos que, desde una perspectiva nacional, son requeridos a este tipo de centros. Para iniciarse en actuaciones que le sitúen dentro del marco de competencias de los Centros de Referencia Nacional, el CIFEFA de Lorca asume en el año 2012 la impartición de Certificados Profesionales de orientación ganadera. Así mismo, durante el año 2011 fueron coordinados

desde este Centro los trabajos para la elaboración de catorce Guías de Evidencias procedentes de tres Cualificaciones Profesionales de nivel II y III del área Agraria y cuatro Certificados Profesionales de nivel II y III, también de área Agraria, especialidad Ganadera. Del mismo modo, durante el año 2012 se continuó con esta misma tónica, constituyéndose un grupo de expertos que, bajo la coordinación técnica ejercida desde este Centro, se encargó de elaborar tres Certificados Profesionales de nivel II y III, del área Agraria, especialidad Ganadera.

En la actualidad el Centro tiene asignadas **5 grandes áreas de actuación:**

✓ **FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, ciclos formativos. -**

- Técnico en Producción Agropecuaria, (grado medio).
- Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural, (grado superior).
- Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal, (grado superior).

✓ **FORMACIÓN CONTINUA.-**

- A través del programa regional de formación del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la Región de Murcia

✓ **CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.-**

- Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería.

✓ **TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.-**

- Ensayos en frutales de hueso, cítricos, almendro y otros en la finca de Purias.
- Ensayos en ganadería
- Centro hípico

✓ **CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL EN GANADERÍA.-**

- Desarrollo de Planes plurianuales y anuales de actuación.

Se trata de un centro formativo que ofrece no solo formación reglada a alumnos y técnicos, también formación continua a agricultores y ganaderos, así como experimentación agropecuaria, promoviendo constantemente el avance tecnológico y la modernización del sector agropecuario, desde la formación, información y transferencia tecnológica. Los jóvenes de la Región que quieran apostar por trabajar en el medio rural pueden hacerlo tras adquirir la formación necesaria para convertirse en grandes profesionales del sector, se trata de una formación con una alta empleabilidad, el 75% de los alumnos de estos ciclos formativos se integra en el mercado laboral al finalizarlos, ya sea por cuenta propia o por

cuenta ajena. El 25% restante opta por continuar sus estudios en la Universidad, ya que quienes finalizan un ciclo superior tienen esa opción.

Destaca que sea un Centro de Referencia Nacional de Ganadería, esto implica que el primer cometido del Centro es facilitar una formación profesional más competitiva y responder a los cambios en la demanda de cualificación de los sectores productivos, es decir, se producen cambios normativos por ejemplo en bienestar animal, pues este centro es pionero en impartir esa formación para que el sector se adapte cuanto antes al cumplimiento de la normativa, esto tiene mucha importancia y relevancia, esta formación que aquí se imparte sirve como referente al conjunto del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

En definitiva, se trata de un Centro Formativo que nos permite al municipio de Lorca ostentar la soberanía nacional en materia de Educación Ganadera, un centro con más de 110 años de historia, referente formativo comarcal y regional e incluso nacional.

Este centro formativo provee de los mejores profesionales a las empresas del sector agropecuario, fortaleciendo el tejido ganadero de la comarca, creando una mayor competitividad en el mercado y un mayor desarrollo económico.

Los edificios en los que se encuentran ubicadas las aulas donde se imparte la formación, salón de actos, despachos del personal académico, etc., ... salvo alguna cuestión menor, presentan un estado aceptable, aunque son inmuebles con más de 50 años de existencia en los que se ha invertido poco o nada. A excepción del comedor y la residencia que quedaron dañados con el terremoto y han quedado tal cual después de más de 13 años, es decir, hoy día esos inmuebles se encuentran inutilizados.

Lo peor de las instalaciones del CIFEA lo encontramos en las naves ganaderas de porcino, ovino y caprino destacando negativamente sobremanera:

Paredes muy deterioradas, "descascarilladas" por el paso y las inclemencias del tiempo y lo que es peor disponen de una tecnología en muchos casos obsoleta (sistemas de ventilación, alimentación, ordeño, etc., ...) y desactualizada a normativa de bienestar animal y desadaptada a los fenómenos adversos provocados por el cambio climático. Escasamente se salva la granja donde está la especie equina, la parada de sementales, que ha sido construida relativamente hace pocos años.

Además de mejorar la estructura de estas instalaciones con materiales adecuados y adaptados a las nuevas normativas de edificabilidad y construcción, se podrían implantar múltiples innovaciones tecnológicas, por citar solamente algunas:

- IA (Inteligencia Artificial en la producción animal): En el campo del análisis de imágenes con IA, se pueden lograr avances significativos mediante cámaras en los establos para, por ejemplo, identificar animales, seguir sus desplazamientos o detectar cojeras, celo o inicio de la parición. La IA proporciona una alternativa eficiente para el monitoreo de la salud y el comportamiento del ganado, lo que abre nuevas posibilidades en el manejo de los animales. También redundaría en la salud del animal con la detección precoz de enfermedades, lo que tiene que ver con Bienestar animal.
- Robótica: El uso de robots, de ordeño por ejemplo, de sistemas de alimentación, etc, ... alivian la carga de trabajo del

personal y mejoran la eficiencia y la calidad del trabajo. Pero también mejora la situación de las emisiones en los establos, en la cría de porcino, si mantenemos limpias las superficies de paso hacemos que el drenaje de la orina sea más rápido y se reduzcan las emisiones, para ello necesitamos sistemas que utilicen robots que recojan, de manera rápida y eficiente, los excrementos, el estiércol y los purines.

- Mejorar la regulación climática en los establos: El cambio climático y el aumento de las temperaturas también se notan en los establos, donde es esencial reducir sus efectos sobre animales y personas. Gracias a la tecnología moderna, hoy en día tanto animales como ganaderos sufren menos estrés. La digitalización permite detectar mejor los posibles problemas, como un fallo en el sistema de enfriamiento por aspersión. Otro aspecto importante es la reducción del contenido de amoníaco en el aire de los establos de ganado porcino. La monitorización del clima en los establos con sensores digitales de amoníaco lleva a una mejora de la calidad del aire: cuando se superan los límites establecidos, se implementan las medidas correspondientes.

En definitiva, estos serían solamente algunos ejemplos de los que se podrían implantar en una granja digna de un ciclo formativo referente nacional de ganadería, en la que además de disponer de unas instalaciones físicas nuevas, permitan una mejor adaptación a la Normativa de Bienestar animal y mitiguen los efectos provocados por el cambio climático.

Es incongruente que, en un Centro Referente Nacional Ganadero, no se haya invertido ni un solo euro en los últimos 30 años, en las naves de Porcino, Ovino y Caprino, principales especies ganaderas de la comarca.

Por todo lo expuesto, el **Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca** presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca a que contemple e introduzca una partida presupuestaria, en los presupuestos que se están negociando para el año 2025, que permita realizar las inversiones necesarias en las instalaciones agropecuarias del Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias de Lorca para adaptarlas a las nuevas herramientas de innovación tecnológica, a la Normativa de Bienestar Animal y que permitan también una mejor adaptación frente a los efectos adversos provocados por el cambio climático.

Segundo.- Informar del presente acuerdo a la Dirección del Centro CIFEA Lorca y a todas las asociaciones ganaderas del municipio (ADS y Sindicatos Agrarios)."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Vox y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Socialista y proponer al

Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Juan Carlos Segura defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa que van a apoyar la moción. Se han traído varias iniciativas que pedían mejorar estas instalaciones con fondos propios o europeos. El CIFEA carece de buenas instalaciones. Entiende que no se están haciendo los deberes. Se han traído iniciativas también por el Grupo Municipal de Vox y ahora por el Grupo Municipal Socialista y no hemos visto mejoras. Es la administración regional la que tiene que hacerlo y no lo hace. La oferta y demanda no coincide. Espera que la Comunidad Autónoma invierta en formación.

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene D. José Martínez que manifiesta que la formación en materia agrícola y ganadera es fundamental. La agricultura y la ganadería cada vez está mas tecnificada y evoluciona constantemente. En Lorca da la impresión que no se le da la importancia que tiene en el municipio. Van a apoyar la moción. Sugiere incluir un nuevo acuerdo “Que el Ayuntamiento de Lorca inste a la CARM para que se realicen estudios para la detección de nuevas acciones formativas en el municipio de Lorca en materia agrícola y ganadera”. Hay un campo muy grande de investigación en estas materias.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.^a Rosa María Medina que manifiesta que el Grupo Municipal Popular va a apoyar la moción. Agradece la forma de intervención del Sr. Segura. Todo lo que sea mejorar las instalaciones que tienen ya algunos años le parece bien. Sería bueno que instase a su grupo en la Asamblea para que se aprueben los presupuestos. Se dirige al Sr. Sosa indicando que tiene desconocimiento ya que este año se han ofertado más de 300 plazas de FP.

Interviene de nuevo el Sr. Segura que agradece el tono utilizado por todos los grupos municipales y se dirige a la Sra. Medina indicando que si se incluyera en los presupuestos de la comunidad autónoma estarían pendientes para su aprobación. Se dirige al Sr. Martínez indicando que la moción se ha centrado en las instalaciones sin entrar en los aspectos de formación por resultar más complejo. No obstante, solicita la asistencia de la Sra. Secretaria General del Pleno para la determinación de la inclusión de la enmienda in voce formulada por el Grupo Municipal Vox.

Interviene la Sra. Secretaria General del Pleno que indica la redacción para incluir un nuevo punto que quedaría redactado como a continuación se transcribe: “Que el Ayuntamiento de Lorca inste a la CARM para que se realicen estudios para la detección de nuevas acciones formativas en el municipio de Lorca en materia agrícola y ganadera”.

Interviene el Sr. Mateos manifestando que están conformes con la enmienda formulada.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda de adición del Grupo Municipal Vox.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca a que contemple e introduzca una partida presupuestaria, en los presupuestos que se están negociando para el año 2025, que permita realizar las inversiones necesarias en las instalaciones agropecuarias del Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias de Lorca para adaptarlas a las nuevas herramientas de innovación tecnológica, a la Normativa de Bienestar Animal y que permitan también una mejor adaptación frente a los efectos adversos provocados por el cambio climático.

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste a la CARM para que se realicen estudios para la detección de necesidades de nuevas acciones formativas en el municipio de Lorca en materia agrícola y ganadera.

3º.- Informar del presente acuerdo a la Dirección del Centro CIFEA Lorca y a todas las asociaciones ganaderas del municipio (ADS y Sindicatos Agrarios).

X.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA RATIFICAR EL COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO CON LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN TODAS SUS EXPRESIONES, EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA MACHISTA.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Educación y Promoción Cultural, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del grupo municipal Socialista que dice lo siguiente:

“Como cada 25 de noviembre, conmemoramos desde el año 1999 el Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres y, como cada 25 de noviembre, debemos reafirmar nuestro compromiso inquebrantable para la erradicación de esta lacra asesina.

En lo que llevamos de año, 40 mujeres han sido asesinadas por una violencia de género que, además, deja 30 niños y niñas huérfanos. 10 niños y niñas asesinados por violencia vicaria. Eso solo en lo que llevamos de año. 1.283 mujeres han sido asesinadas por la barbarie machista en nuestro país desde el año 2003.

El número de mujeres víctimas de violencia de género en la Región de Murcia aumentó hasta las 1.725 en 2023, lo que representa un incremento del 17,67% respecto a las 1.466 registradas en el año anterior, según ha hecho

público el Instituto Nacional de Estadística (INE) en su último estudio sobre este tema.

Según los datos oficiales, el 14,2% de las mujeres en nuestro país (2.905.489 mujeres) ha sufrido violencia física y/o sexual de alguna pareja, actual o pasada, en algún momento de su vida. El 1,8% (374.175 mujeres) ha sufrido violencia física y/o sexual de alguna pareja, actual o pasada, en los últimos 12 meses y una de cada dos mujeres ha sufrido algún tipo de violencia machista a lo largo de su vida.

Unas cifras terribles, incompatibles con la democracia y que esconden las vidas truncadas de mujeres, de sus hijos e hijas, de sus familias y amistades.

La violencia machista es la representación más extrema de la desigualdad que existe entre hombres y mujeres. Una violencia estructural que supone un atentado contra los derechos humanos que se sucede en todos los países del mundo. A día de hoy, no existe ninguna sociedad en el mundo libre de violencia machista.

Este 28 de diciembre de 2024, España celebrará 20 años desde la aprobación de la Ley Integral de Lucha Contra la Violencia de Género. Una ley aprobada por unanimidad de todos los partidos políticos presentes entonces en el arco parlamentario, una ley que marcó y consolidó un cambio de paradigma respecto a la violencia de género al considerarla, de manera formal, una cuestión de Estado.

Y es que, no nos podemos olvidar que durante muchos años la violencia de género se enmarcó dentro de la esfera privada de la sociedad. Un espacio que pertenecía al ámbito privado de las familias y en el que se rechazaba cualquier intervención de los poderes públicos. Como consecuencia, la violencia de género ha sido invisibilizada y silenciada durante mucho tiempo, atrapando en los ciclos de violencia machista a miles y miles de mujeres.

La lucha por convertir a la violencia de género en un problema social y de Estado fue ardua y extensa. Una lucha en la que las asociaciones feministas desempeñaron un papel fundamental hasta que la Ley Integral contra la Violencia de Género se hizo realidad. Debemos recordar que esta Ley Integral una reivindicación histórica del movimiento feminista y que supuso la movilización de todos los recursos públicos, no solo por la elaboración de leyes específicas sino también, por la dotación presupuestaria y la inclusión e implicación de todos los niveles de la Administración Pública, ya sea estatal, autonómica y local, en la aplicación de las políticas para su erradicación.

La Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género fue una ley pionera que incluyó medidas de prevención, sensibilización, protección y reparación para las víctimas. Una ley destacada por su enfoque integral al dirigirse a los distintos ámbitos de nuestra sociedad como es el sanitario, el laboral, la vivienda, el educativo o institucional, con medidas concretas tan importantes como la creación de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, la creación de juzgados especializados en materia de violencia de género que permiten a los órganos de la justicia llevar a cabo investigaciones más eficaces y un mejor tratamiento para las víctimas.

Han pasado veinte años y en este tiempo el esfuerzo no parado, ha sido incesante el trabajo para que la ley se desarrollara al cien por cien. Se han corregido fallos, se ha mejorado e incluso se han logrado consensos en cuestiones tan importantes como la mejora de la situación de orfandad de las hijas e hijos de víctimas de violencia de género.

No podemos saber cuántas mujeres ha salvado la Ley integral, pero las hay y sin duda, son muchas. Igual que son muchas las que, a día de hoy, saben que no están solas, que tienen multitud de recursos para acompañarlas y salir de la espiral de la violencia.

Y por supuesto, el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, herramienta clave para avanzar en la erradicación de la Violencia de Género. Con su aprobación en diciembre de 2017 y su ratificación por casi todos los Grupos parlamentarios, gobierno, Comunidades autónomas, Ciudades de Ceuta y Melilla y las entidades locales representadas en la Federación Española de Municipios de Provincias (FEMP).

El pacto contempla 200 medidas con un presupuesto de 1.000 millones de euros para un periodo de 5 años. Entre las medidas que contenía y que se han puesto en marcha, destacan:

- Título habilitante para facilitar la acreditación de las víctimas, que les permite acceder a recursos sociales y económicos sin necesidad de denuncia.
- Compatibilización de las ayudas a las víctimas con las de carácter autonómico o local.
- Asistencia psicológica a los y las menores sin consentimiento del maltratador.
- Mejora de la protección a las personas huérfanas víctimas de la violencia de género, mejorando la Ley de Orfandad.
- Facilidades para que los hijos e hijas de las víctimas puedan cambiarse el apellido del asesino de su madre.
- Nuevo protocolo de valoración policial del riesgo, que introduce distintas mejoras en los procesos de recepción de denuncias de Violencia de Género, valoración de víctimas y gestión de su riesgo en forma de protección.

Además, ya no hay medidas de protección opcionales, todas son de obligada aplicación.

En este 25 de noviembre toca trabajar por la pronta renovación de ese Pacto de Estado. Nos consta que ya se está trabajando en ello, de hecho, desde la Comisión del Congreso creada a tal efecto, y tenemos el convencimiento de que no podríamos hacer mayor favor a las víctimas de esta violencia despreciable que hacerlo de la misma forma en que se aprobó la Ley: por consenso de todos los partidos políticos.

En esta renovación debemos prestar especial atención a las mujeres del ámbito rural donde la violencia machista está más silenciada e

invisibilizada, a las mujeres con alguna discapacidad, las mujeres mayores, y otros colectivos de mujeres en situación de mayor vulnerabilidad ante la violencia.

Además, el Tribunal de Cuentas en su informe publicado el pasado mes de octubre, detecta como principales retos actuales lograr una mayor sensibilización en el uso de internet y de las nuevas tecnologías entre los jóvenes, así como mejorar la coordinación y colaboración entre los servicios educativos de las distintas administraciones, en materia de violencia de género

Quedan muchas cosas por hacer, no es fácil el camino, pero nunca nos saldremos de él. Por todas las mujeres, las vivas y las asesinadas. Ni un paso atrás.

Por todo lo expuesto, el **Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca** presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1. **Ratificar el compromiso de este Ayuntamiento con la lucha contra la violencia de género en todas sus expresiones, en defensa de los derechos de las mujeres y por la erradicación de la violencia machista así como para combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su erradicación.**
2. **Impulsar nuevas iniciativas de sensibilización, concienciación y educación en igualdad y prevención de la violencia poniendo una atención especial en la infancia, adolescencia y juventud, con especial colaboración con los centros educativos de nuestro municipio.**
3. **Emprender campañas de sensibilización para una buena utilización de las redes y la detección de conductas peligrosas que permitan abordar la "violencia de género digital" para erradicar la violencia de género que se da mediante el control y limitación de la vida digital de las mujeres, una de las formas de violencia de género más común entre adolescentes.**
4. **Intensificar la colaboración con el tejido asociativo que trabaja por la igualdad y la lucha contra la violencia de género en nuestro municipio.**
5. **Instar al Gobierno Regional a:**
 - a. Que aumente la formación destinada a la prevención de la violencia machista en todas las edades y en cada una de las etapas formativas del menor a través de un currículum académico que integre sin tapujos una educación afectivo-sexual acorde, en cada momento, a la edad del alumnado.
 - b. Que emita un informe de evaluación y cumplimiento del Pacto Regional contra la Violencia de Género (2018-2022), e impulse y agilice la aprobación y puesta en marcha del Segundo Pacto Regional Contra la Violencia de Género, asegurándose la máxima participación política y social en la elaboración del mismo.
 - c. Poner en marcha campañas de sensibilización específicas en el uso de internet y de las nuevas tecnologías entre los jóvenes, así como

mejorar la coordinación y colaboración entre los servicios educativos de las distintas administraciones.

- d. Instar a todos los Partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados a redoblar los esfuerzos para que la renovación del Pacto de Estado contra la violencia de género, sea una realidad cuanto antes.

6. Instar al Gobierno de la Nación a:

- a. Instar al Gobierno de España a adoptar, cuanto antes, medidas contundentes para limitar el acceso de niños y niñas y adolescentes a contenidos pornográficos a través de internet y redes sociales, por ser estos el caldo de cultivo perfecto para incitar en las edades tempranas la violencia sexual.
- b. Consolidar e incrementar paulatinamente los fondos del Pacto de Estado Contra la Violencia de género para que se vayan adaptando a las necesidades de la realidad cambiante e incluyan actuaciones en nuevas áreas como la violencia de género digital y la ciberviolencia de género.

7. Reforzar en nuestro municipio la colaboración con el tejido asociativo que trabaja por la igualdad y la lucha contra la violencia de género."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Vox y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a Isabel María Casalduero Jodar defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV que manifiesta que, en su grupo municipal, así como el regional, estatal e incluso europeo cree que hay que acabar con esta lacra. Los datos están ahí. Hay un número muy alto de mujeres asesinadas por sus parejas. Esto se había interiorizado y las leyes se pueden modificar si se detecta un error. Hay casuísticas en otros ámbitos, pero entiende que las cifras son espeluznantes. Van a apoyar la moción porque hay que acabar con esta lacra y concienciar a los negacionistas. Y está convencido que el Partido Popular va a votar a favor.

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene D.^a María Teresa Ortega que manifiesta que le llaman negacionista y no lo es, por ello trae a este pleno una moción para las mujeres. Ella cree que la violencia que se ejerce hacia las mujeres puede venir de su pareja, de su hijo, hija, u otra mujer y esta violencia también merece protección, y son mujeres maltratadas e

invisibilizadas. Le da igual que la cifra de hombres sea menor. Las víctimas de terrorismo son víctimas, ni hombres ni mujeres. Se niega en rotundo que influya el género. Gran parte de las víctimas son mujeres agredidas por otras mujeres. Si funcionaran sus leyes hoy no tendrían que llevar un crespón morado. Las mujeres están desprotegidas. Han dejado en la calle a 126 violadores y lo que pretende es que se mire a las víctimas de la misma forma.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. María Huertas García que indica que hay muchas formas de violencia y todas ellas con dignas de protección. Es verdad que son 41 las mujeres que han sido asesinadas por sus parejas y exparejas. Las víctimas de violencia de género son cada vez más jóvenes y se sufre a través de redes sociales, y los jóvenes incorporan formas de comportamiento erróneas. Desde el Partido Popular siempre se va a defender el respeto y que se eduque en valores. Se ha puesto en marcha la "Escuela en Familia" porque es donde se han de inculcar esos valores. Se dirige a la Sra. Casalduero indicando que con respecto al primer Pacto Regional el Partido Socialista votó en contra, espera que ahora lo hagan a favor. Estamos hoy recordando a las víctimas, pero hay que recordar los que se callaron con Iñigo Errejón. Van a votar a favor y pide la supresión del punto 4º o 7º puesto que tiene el mismo contenido.

Interviene nuevamente la Sra. Casalduero que se dirige a la Sra. García recalcando la importancia de su voto favorable y se lo agradece. Matiza que en el Pacto Regional se votó en contra por una cláusula relacionada con el aborto introducida a última hora, pero se trabajó de forma correcta. Se dirige a la Sra. Ortega indicando la violencia hacia los hombres está penada. La causa no es el género, es una buena noticia la aprobación de la moción. Acepta la enmienda in voce formulada por el Grupo Municipal Popular consistente en la eliminación del punto 7º.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda in voce del Grupo Municipal Popular y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 19 (Grupos Municipales Popular, Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Votos negativos: 4 (Grupo Municipal Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Ratificar el compromiso de este Ayuntamiento con la lucha contra la violencia de género en todas sus expresiones, en defensa de los derechos de las mujeres y por la erradicación de la violencia machista, así como para combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su erradicación.

2º.- Impulsar nuevas iniciativas de sensibilización, concienciación y educación en igualdad y prevención de la violencia poniendo una atención especial en la infancia, adolescencia y juventud, con especial colaboración con los centros educativos de nuestro municipio.

3º.- Empezar campañas de sensibilización para una buena utilización de las redes y la detección de conductas peligrosas que permitan abordar la "violencia de género digital" para erradicar la violencia de género que se da mediante el control y limitación de la vida digital de las mujeres, una de las formas de violencia de género más común entre adolescentes.

4°.- Intensificar la colaboración con el tejido asociativo que trabaja por la igualdad y la lucha contra la violencia de género en nuestro municipio.

5°.- Instar al Gobierno Regional a:

- a. Que aumente la formación destinada a la prevención de la violencia machista en todas las edades y en cada una de las etapas formativas del menor a través de un currículum académico que integre sin tapujos una educación afectivo-sexual acorde, en cada momento, a la edad del alumnado.
- b. Que emita un informe de evaluación y cumplimiento del Pacto Regional contra la Violencia de Género (2018-2022), e impulse y agilice la aprobación y puesta en marcha del Segundo Pacto Regional Contra la Violencia de Género, asegurándose la máxima participación política y social en la elaboración del mismo.
- c. Poner en marcha campañas de sensibilización específicas en el uso de internet y de las nuevas tecnologías entre los jóvenes, así como mejorar la coordinación y colaboración entre los servicios educativos de las distintas administraciones.
- d. Instar a todos los Partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados a redoblar los esfuerzos para que la renovación del Pacto de Estado contra la violencia de género, sea una realidad cuanto antes.

6°.- Instar al Gobierno de la Nación a:

- a. Instar al Gobierno de España a adoptar, cuanto antes, medidas contundentes para limitar el acceso de niños y niñas y adolescentes a contenidos pornográficos a través de internet y redes sociales, por ser estos el caldo de cultivo perfecto para incitar en las edades tempranas la violencia sexual.
- b. Consolidar e incrementar paulatinamente los fondos del Pacto de Estado Contra la Violencia de género para que se vayan adaptando a las necesidades de la realidad cambiante e incluyan actuaciones en nuevas áreas como la violencia de género digital y la ciberviolencia de género.

XI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL YACIMIENTO ARGÁRICO DE "EL RINCÓN" DE ALMENDRICOS.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y

Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Educación y Promoción Cultural, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Socialista que dice lo siguiente:

"El yacimiento argárico de "El Rincón" de Almendricos constituye un legado invaluable de la Edad del Bronce, asociado a la Cultura Argárica, una de las primeras civilizaciones urbanas en Europa Occidental, cuya influencia se extiende hasta el levante español y la zona oriental de Andalucía.

El yacimiento de "El Rincón" en Almendricos, habitado entre 1730 y 1400 a.C., destaca por la singularidad de su emplazamiento. A diferencia de otros asentamientos argáricos que se sitúan en lugares elevados y fortificados, este se ubica en una llanura, en la vertiente meridional del cerro de los Piñeros, junto a la Rambla del Moro. Este entorno le brindaba acceso a recursos hídricos y agrícolas, así como a una zona forestal y yacimientos de minerales.

La Cultura Argárica es célebre por su desarrollo socioeconómico y por establecer las bases de una sociedad organizada jerárquicamente, capaz de gestionar recursos agrícolas y minerales de manera avanzada para su época.

Este yacimiento específico, además de su valor científico, contiene un potencial incalculable para comprender las complejidades sociales, económicas y rituales de esta civilización prehistórica. Las excavaciones realizadas hasta la fecha han revelado la disposición de seis viviendas y doce enterramientos, lo cual proporciona valiosos datos sobre los aspectos domésticos, funerarios y materiales de la vida argárica.

La situación actual del yacimiento argárico de "El Rincón" de Almendricos es, en términos generales, alarmante.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia adquirió los terrenos en 1986 y realizó algunas intervenciones para hacerlo visitable, en la última década se ha evidenciado un preocupante abandono del sitio. Las estructuras arqueológicas muestran un grado de deterioro considerable, y el crecimiento descontrolado de vegetación ha invadido áreas importantes del asentamiento, dificultando la visibilidad y el acceso. Asimismo, la falta de vigilancia ha propiciado actos de vandalismo, lo cual pone en riesgo la conservación de este valioso patrimonio. La ausencia de un sistema de mantenimiento regular y de programas de sensibilización pública agravan el problema, limitando las posibilidades de protección efectiva del yacimiento.

Conscientes de la situación, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos urgente abordar, desde una perspectiva integral, la solución a los problemas de conservación y promoción del yacimiento, y que deben fundamentarse en la preservación del lugar y su entorno, el fomento del turismo cultural, la promoción de la investigación científica y la implicación de la comunidad local en el proceso de valorización del patrimonio.

Se debe ser asegurar la protección física y estructural del yacimiento. Para ello, se hace necesario un programa conjunto de conservación entre las administraciones locales y regionales, que permita llevar a cabo tareas de limpieza, control de vegetación invasiva y

restauración de las estructuras afectadas por el deterioro, de forma que no solo se eviten daños irreparables, sino también establecer una estrategia de mantenimiento preventivo que garantice la sostenibilidad a largo plazo.

La preservación del lugar ante posibles espolios o actos vandálicos es fundamental, por lo que la instalación de un sistema de vigilancia en el yacimiento es indispensable para la protección del yacimiento y su entorno y requiere medidas de control estrictas, dada la vulnerabilidad de sus materiales y su valor patrimonial.

La potenciación y puesta en valor del yacimiento tiene que ser uno de los ejes centrales de las actuaciones a realizar y acorde al interés turístico-cultural de un yacimiento estas características. El turismo cultural representa una oportunidad, que repercute directamente en el desarrollo económico local. Los visitantes interesados en la historia y la arqueología generan un impacto positivo en sectores como la hostelería, el comercio y los servicios de transporte, creando oportunidades de empleo y dinamizando la economía, por lo que el desarrollo de campañas de sensibilización dirigidas tanto a la comunidad local como a potenciales visitantes promoviendo el conocimiento del yacimiento supondría un revulsivo para Lorca y concretamente para la pedanía de Almendricos.

Así mismo la búsqueda de colaboraciones con Universidades y Centros de Investigación permitirían la realización de estudios arqueológicos más exhaustivos y podrían facilitar la realización de proyectos de excavación y restauración, contribuyendo al avance en el conocimiento sobre la Cultura Argárica y, en particular, sobre el contexto social y económico de este asentamiento específico. Además, la organización de actividades educativas que acerquen el conocimiento científico a la población junto a la creación de un centro de interpretación y la organización de actividades culturales y educativas en torno al yacimiento ofrecerían una oportunidad única para conocer mejor su historia y su legado cultural. La implementación de programas de visitas escolares, talleres de arqueología y actividades de divulgación científica permitiría a lorquinos y visitantes, especialmente jóvenes, a conectar con su patrimonio de manera práctica y enriquecedora.

La puesta en valor de una forma integral del yacimiento de Almendricos, como un atractivo cultural y educativo, fomentará el turismo cultural en Lorca, generando empleos y promoviendo el crecimiento económico de Almendricos en un contexto donde el turismo basado en la historia y el patrimonio ha experimentado un auge, y permitirá posicionar a Almendricos como un referente cultural en la Región de Murcia, atrayendo a un perfil de visitantes interesado en la arqueología y en el conocimiento de las primeras civilizaciones de la península ibérica.

Por todo lo expuesto, el **Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca** presenta para su debate y aprobación el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia junto al Ayuntamiento de Lorca a:

a. **Desarrollar e implementar un plan integral de conservación y mantenimiento** para el yacimiento argárico de "El Rincón" de Almendricos, con el fin de garantizar la protección de sus estructuras y restos arqueológicos.

b. **Establecer un sistema de vigilancia** en el yacimiento de Almendricos que permita proteger el yacimiento arqueológico de actos vandálicos y de posibles intentos de saqueo.

c. **Desarrollar un programa de difusión y fomento del turismo cultural** en torno al yacimiento de Almendricos, posicionándolo como un recurso educativo y turístico clave en la Región.

d. **Promover la creación de un centro de interpretación y la organización de actividades culturales y educativas** en torno al yacimiento."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y reserva de voto de los grupos municipales Popular y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a María Ángeles Mazuecos defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa manifestando que desde Izquierda Unida se le da gran importancia a estas cuestiones. También el yacimiento de la Serrata en el que se realizó una visita con el geólogo y quedaron impactados con lo que allí hay que no hemos sabido mostrarlo al mundo, al igual que en la Quintilla con el olivo milenario. El potencial de Lorca ni siquiera es conocido por muchos lorquinos que no saben de la importancia de estos yacimientos, que en otros lugares los hacen visitables. Van a votar a favor como no puede ser de otro modo y agradece la moción.

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene D. José Martínez indicando que son muchas las particularidades de las pedanías que podrían ser utilizadas como un atractivo. La teoría general es de abandono. En Totana sí le han sacado partido al yacimiento allí existente y en Lorca se podría hacer igual. Van a apoyar la moción y consideran que también se podría incluir el cerro de las Viñas en Coy, que complementaría la moción.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Santiago Parra que se dirige a la Sra. Mazuecos indicando que según información de los técnicos en la legislatura anterior se solicitó informe en relación a este aspecto y no se hizo nada más. Van a votar a favor. El yacimiento es propiedad de la Comunidad Autónoma catalogado como BIC, en el que la obligación de su protección corresponde a su propietario, la Comunidad Autónoma. El estado de conservación no es el adecuado. Considera que se hay de solicitar la realización de un Plan Director. Se ha mantenido contacto con la consejería y le ha indicado que se ha programado para el 2025 por lo que estaría ya resuelto. Hay que priorizar porque los recursos son limitados.

Interviene de nuevo la Sra. Mazuecos que se dirige al Sr. Sosa indicando que el problema de Serrata son las dimensiones y la comunicación

con el Seprona era continua durante su etapa de gobierno para evitar expolios. Pide que la Comunidad Autónoma apueste por Lorca. Agradece al Partido Popular el apoyo y le sorprende que esté previsto para el 2025. Ellos hicieron limpieza en dos ocasiones. Lo importante es que nos pongamos de acuerdo y que se inste al propietario que es la Comunidad Autónoma. Agradece a todos el voto y espera que a principios de 2025 se empiece. En relación al yacimiento de Coy no tiene problema en incluirlo, por lo que acepta la enmienda in voce del Grupo Municipal Vox que se incluiría con un nuevo apartado "e: Igualmente instar a la CARM a que realice actividades similares en el cerro de las Viñas en pedanía de Coy".

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda in voce del Grupo Municipal Vox.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia junto al Ayuntamiento de Lorca a:

- a. Desarrollar e implementar un plan integral de conservación y mantenimiento para el yacimiento argárico de "El Rincón" de Almendricos, con el fin de garantizar la protección de sus estructuras y restos arqueológicos.
- b. Establecer un sistema de vigilancia en el yacimiento de Almendricos que permita proteger el yacimiento arqueológico de actos vandálicos y de posibles intentos de saqueo.
- c. Desarrollar un programa de difusión y fomento del turismo cultural en torno al yacimiento de Almendricos, posicionándolo como un recurso educativo y turístico clave en la Región.
- d. *Promover la creación de un centro de interpretación y la organización de actividades culturales y educativas en torno al yacimiento.*
- e. Igualmente instar a la CARM a que realice actividades similares en el cerro de las Viñas en pedanía de Coy.

XII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PRESAS DE LAMINACIÓN DE NOGALTE, LA TORRECILLA, BÉJAR Y EL CANAL DE EVACUACIÓN EN CAMPILLO-TORRECILLA.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra

la Despoblación, la de Educación y Promoción Cultural, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del grupo municipal Vox que dice lo siguiente:

“El Valle del Guadalentín es una región conocida por su alta peligrosidad natural, debido a que históricamente ha experimentado crecidas extremas e inundaciones violentas ampliamente documentadas.

Según la clasificación de zonas de riesgo establecida por el Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura, elaborado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, se reconoce la peligrosidad de muchas áreas. Debido a esta circunstancia y a las repetidas inundaciones, es esencial priorizar la implementación de medidas que mitiguen las consecuencias de tales eventos en esta zona.

Han sido continuos los episodios de lluvias torrenciales, que han tenido como resultado riadas con consecuencias devastadoras para los habitantes de la zona. A los daños materiales, hay que sumar la pérdida de vidas humanas.

El más reciente de estos episodios se produjo el 28 de septiembre de 2012 en la conocida como riada de San Wenceslao, que se calificó como un tsunami de agua dulce y que dejó pérdidas de más de cien millones de euros en 300 viviendas y 260 granjas de la localidad, así como numerosos daños en los cultivos e infraestructuras de la zona.

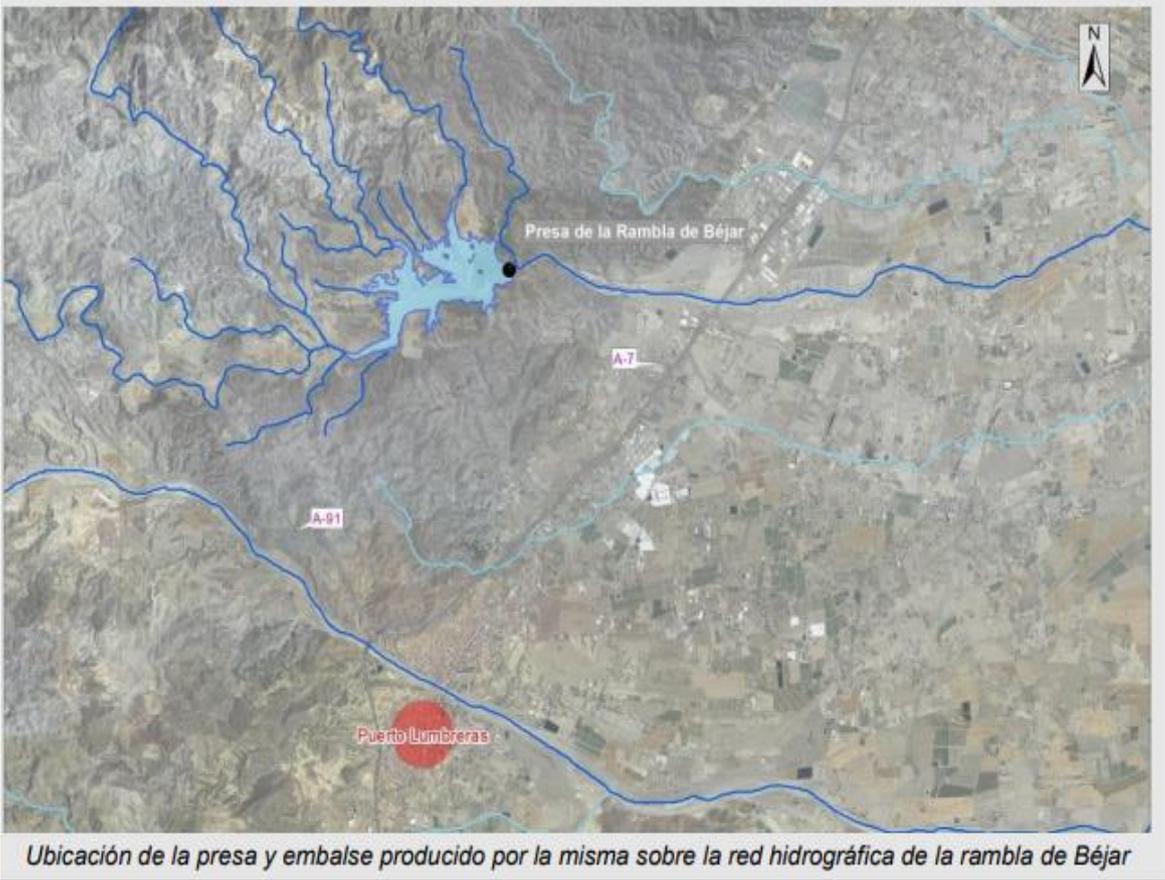
Este episodio causó 2 muertos en Lorca y 3 en Puerto Lumbreras, motivo por el cual los vecinos de las zonas afectadas, se sienten intranquilos durante los días en los que la lluvia hace presencia.

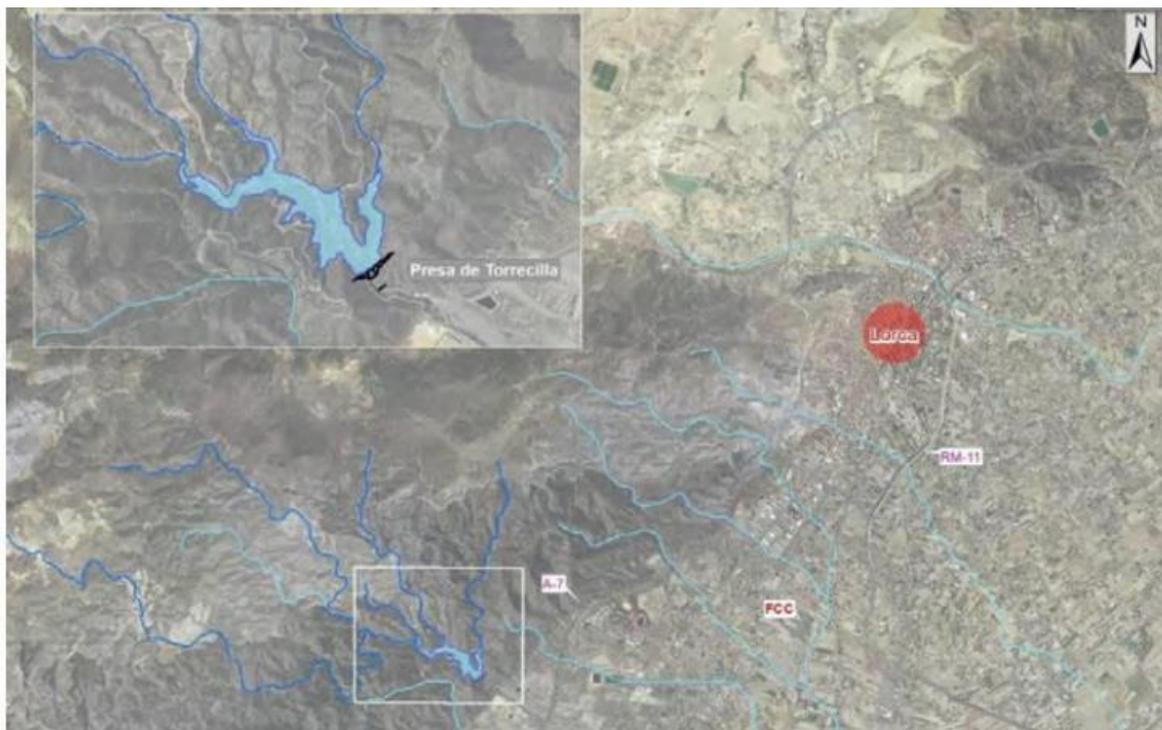
Han sido muchos los colectivos y plataformas que, de manera reiterada, han solicitado a las administraciones que pongan en marcha la construcción de las infraestructuras necesarias para evitar que se produzcan riadas o inundaciones en las zonas consideradas de riesgo.

Las obras planteadas para proteger a la población de las recurrentes riadas consistían en la construcción de presas de laminación en el tramo bajo de las ramblas de Bejar y Torrecilla.

La construcción de estas infraestructuras suponen la instalación de una presa de 48.3 m de altura por 283 m de largo en Bejar y 48.5 m de altura por 180m de largo para la rambla de Torrecilla y 47 m por 477 m para Nogalte, con el fin de proteger a las personas y sus bienes aguas abajo.

ACTAS Y ASUNTOS GENERALES





Ubicación de la presa y embalse producido por la misma sobre la red hidrográfica de la rambla de La Torrecilla.



Ubicación de la presa y embalse producido por la misma sobre la red hidrográfica de la rambla de Nogalte.

Tras más de diez años de reivindicación de estas infraestructuras, en mayo de 2023 parecía que el proyecto de construcción de las presas de laminación se iba a poner en marcha, pero en última instancia fue considerado incompatible con la preservación del Medio Ambiente, desechado y guardado en un cajón.

Los últimos episodios acontecidos en Valencia a consecuencia de la DANA han puesto de manifiesto la necesidad de iniciar las obras hidráulicas que garantizan la seguridad de los ciudadanos. Las administraciones deben dejar de lado las políticas de destrucción de presas o azudes enmarcadas dentro de la agenda 2030.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Lorca, presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1. El Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de la Nación y a la Confederación Hidrográfica del Segura a realizar la construcción de las presas de Nogalte, Béjar y Torrecilla.
2. El Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de la Nación y a la Confederación Hidrográfica del Segura, a la construcción del canal de evacuación en Campillo-Torrecilla, con Biznaga."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Vox y Popular y reserva de voto de los grupos municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción en los términos expuestos.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de la Nación y a la Confederación Hidrográfica del Segura a realizar la construcción de las presas de Nogalte, Béjar y Torrecilla.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de la Nación y a la Confederación Hidrográfica del Segura, a la construcción del canal de evacuación en Campillo-Torrecilla, con Biznaga.

3º.- Que se solicite la ampliación del drenaje de la autovía Lorca-Águilas y la revisión de actuaciones que se están desarrollando para construir la línea de alta velocidad a su paso por la rambla de Torrecilla y también la limpieza integral de la rambla.

XIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SOLICITAR EL TRASLADO DE UN EQUIPO DE RESCATE EN MONTAÑA DE LA GUARDIA CIVIL A ZARCILLA DE RAMOS, CON MOTIVO DE LA DISOLUCIÓN DE LAS UNIDADES DE RESCATE EN MONTAÑA EN NAVARRA Y GERONA.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Educación y Promoción Cultural, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Vox que dice lo siguiente:

"En el año 2023 el Ministerio del Interior en una cesión más a los nacionalistas ordenó la disolución de las unidades de rescate en montaña de la Guardia Civil en el valle del Roncal (Navarra) y en Puigcerdá (Gerona). Difícilmente otros cuerpos de seguridad y emergencias podrán alcanzar el nivel de especialización de las unidades de la Guardia Civil de Montaña.

Esta disolución se ha hecho efectiva en 2024, perdiendo sus destinos grandes especialistas de la búsqueda y el rescate en montaña, lo cual constituye una merma importante de las capacidades de la Benemérita.

En la convergencia de las provincias Murcia, Almería, Granada, Jaén y Albacete, se sitúa la Cordillera Subbética, integrando la sierra de Cazorla, Segura, la Sagra, Espuña, Cambrón, Burete, Revolcadores, Alcaraz, Lagos, Molares, de las Cabras, Taibilla y María.

En este complejo montañoso tuvo lugar un desgraciado accidente aéreo de una avioneta a mediados del pasado mes de octubre que, produjo la muerte de dos personas, para lo cual fue necesario trasladar personal especializado en montaña de la Guardia Civil.

Debemos tener en cuenta que la Región de Murcia no cuenta con unidades especializadas de rescate en montaña de la Guardia Civil, las unidades más cercanas están en Granada o en Ontiyent (Valencia), por lo que sería del máximo interés que existiera una unidad de rescate en montaña de la Guardia Civil en la Región de Murcia.

Zarcilla de Ramos sería un punto privilegiado de acceso de los rescatadores de la Guardia Civil a las zonas de montaña de las cinco provincias anteriormente mencionadas, tanto por tierra como por transporte en helicóptero.

Por todo ello, el Grupo Municipal Vox en Lorca, Presenta al resto de Grupos para su debate y aprobación los siguientes **acuerdos**:

1.- Instar a la Dirección General de la Guardia Civil, a la creación de un Equipo de Rescate en Montaña de la Guardia Civil en Zarcilla de Ramos dependiendo del Grupo de Rescate en Montaña (GREIM) de Granada, abriendo la posibilidad de integrar personal de las unidades de la Guardia Civil de Montaña disueltas en Navarra y Cataluña, así como el equipamiento técnico de las unidades disueltas.

2.-Ofrecer las instalaciones municipales de la Base de Emergencias de Zarcilla de Ramos que, cuentan con las instalaciones necesarias, así como pista de helicópteros, para integrar esta unidad de la Guardia Civil de rescate en montaña."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Vox y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene D. José Martínez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa que le gustaría que indicara cuantos rescates ha habido en los últimos 50 años porque no se indica en la moción. La Guardia Civil cuando escuchó su propuesta se echó las manos a la cabeza. Faltan 45.000 efectivos más para realizar sus labores. En Seprona no dan abasto con las denuncias que se interponen. No se puede comparar estas tierras con los Pirineos, que es una zona muy peligrosa. Cree que se debe ser reivindicativo para que se amplie la plantilla de la Guardia Civil. Tiene buenas intenciones, pero hay que tener lo que se necesita. La cifra de rescates no da para tener una patrulla. No van a votar a favor porque la Guardia Civil lo califica de ocurrencia.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego José Mateos que comparte en parte la argumentación del Sr. Sosa, pero este pleno viene cargado de mociones bien intencionadas como esta y hay que apoyarlas. No se ha disuelto la unidad de Cataluña y Navarra porque gobiernen los nacionalistas, se ha producido una reagrupación debido a que la comunidad autónoma de Cataluña y Navarra tienen sus propios servicios de emergencia y los trabajos se reparten, y no tenían la carga necesaria para el coste de los operativos. Ha sido una reorganización de efectivos. Van a votar a favor, pero pediría que la Guardia Civil se pronunciara sobre la oportunidad de ello y se emita informe sobre la capacidad y compatibilidad de esas instalaciones municipales que ya están compartidas.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Juan Miguel Bayonas manifestando que desde el Grupo Municipal Popular van a votar a favor porque redundaría en la mejora de la plantilla. Duda que la Guardia Civil lo califique como ocurrencia y que estén en contra. Cree que es conveniente y sería beneficioso para las pedanías del norte. No sabe los rescates que ha habido, pero si hubiera uno ya sería rentable.

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene D.^a María Carmen Mendiña que agradece a los grupos municipales el voto a favor y se dirige al Sr. Sosa indicando que debe haberlo entendido mal puesto que la Guardia Civil lo ha valorado como algo importante. Ha habido más de 200 rescates y ayudarían a las comunidades autónomas colindantes. Se dirige al Sr. Mateos indicando que se están desmantelando todas las unidades. No se están reagrupando.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 22 (Grupos Municipales Popular, Socialista y Vox).
Votos negativos: 1 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).
Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar a la Dirección General de la Guardia Civil, a la creación de un Equipo de Rescate en Montaña de la Guardia Civil en Zarcilla de Ramos dependiendo del Grupo de Rescate en Montaña (GREIM) de Granada, abriendo la posibilidad de integrar personal de las unidades de la Guardia Civil de Montaña disueltas en Navarra y Cataluña, así como el equipamiento técnico de las unidades disueltas.

2º.-Ofrecer las instalaciones municipales de la Base de Emergencias de Zarcilla de Zarcilla de Ramos que, cuentan con las instalaciones necesarias, así como pista de helicópteros, para integrar esta unidad de la Guardia Civil de rescate en montaña.

XIV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Educación y Promoción Cultural, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Vox que dice lo siguiente:

"Como cada año, el próximo 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional contra la Violencia de Género, una fecha que debe ser la oportunidad para combatir la violencia y sus causas y para promover la unidad y la concordia entre nosotros, en lugar de aprovecharla para promover ideologías que dividen y enfrentan a los españoles y crean una guerra de sexos, como lamentablemente ha ocurrido en España desde hace años.

Declaraciones, actos, homenajes y manifestaciones se suceden estos días sin abordar las verdaderas causas de la violencia que se origina en el ámbito doméstico.

La realidad es cruda: las leyes de género y el Pacto de Estado contra la Violencia de Género ni han reducido el número de víctimas ni han disminuido los delitos violentos. Al contrario: las cifras de muertes crecen y, gracias a la ley del sólo sí es sí, aprobada por el Gobierno de Pedro Sánchez, se ha rebajado la pena a centenares de violadores y pederastas: hasta noviembre de 2023, cuando se dejaron de publicar las cifras oficiales, se excarcelaron 126 violadores y se benefició a 1233 delincuentes sexuales.

Además, gracias a la promoción de la inmigración ilegal masiva y descontrolada, las calles de nuestros pueblos y barrios se han llenado de inseguridad, convirtiendo los lugares que antes eran seguros para nuestras madres, hermanas, amigas, novias y compañeras de trabajo, en lugares hostiles y peligrosos para ellas, fruto de la cultura, totalmente incompatible con la occidental, donde las mujeres no tienen los mismos derechos sociales que el hombre.

Creemos que es deber y responsabilidad de los representantes públicos promover la vuelta de la seguridad a nuestras calles, la concordia y el

respeto entre españoles y especialmente en los hogares, alejarnos de la política del odio y la división y destinar el dinero de nuestros compatriotas en solucionar sus verdaderos problemas y no en gasto que sólo beneficia a los políticos.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX en Lorca, presenta al resto de Grupos para su debate y aprobación los siguientes **acuerdos**:

Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Gobierno de la Nación a:

1. Garantizar toda la asistencia y apoyo posible a las mujeres víctimas de violencia, trabajando también en la prevención, identificando las causas y los perfiles repetidos de los agresores. Del mismo modo, apoyar y asistir a las víctimas de violencia doméstica, en especial a la que sufren las mujeres, los niños y los ancianos, incluyendo la elaboración de una Ley de Violencia Intrafamiliar.
2. Identificar a los violadores que han salido en libertad gracias a la "ley del sí es sí", poniendo las medidas necesarias para proteger a las mujeres.
3. La derogación inmediata de la ley de Violencia de Género, la ley Trans y la ley del sólo Sí es Sí, sustituyéndola por una que aumente las penas a todos los violadores, incluyendo la prisión permanente. Pedir también una bajada de la edad penal, y en cualquier caso una revisión de la ley del menor, para que se agraven las consecuencias a los menores que cometan este tipo de delitos.
4. Poner especial atención al sistema de protección de menores tuteladas para evitar que caigan en redes de prostitución y, en los casos ya desvelados, actuar con toda la contundencia que la ley permita para llevar ante los tribunales a todos y cada uno de los implicados.
5. Garantizar que ninguna mujer agredida se vea menos acompañada o asistida en función del sexo del agresor o la agresora o del género con el que se "autoperciba". De igual modo, se pide que los hijos e hijas de una mujer asesinada no se vean discriminados en las ayudas a recibir por causa del sexo del asesino o asesina, o del género con el que se "autoperciba".
6. Exigir que se trabaje con especial atención para extirpar de nuestra sociedad los mensajes y discursos, civiles o religiosos, que promuevan o simplemente justifiquen la violencia contra la mujer.
7. Garantizar una inmigración controlada y ordenada, con voluntad de integración en nuestro territorio y combatir la inmigración ilegal descontrolada que está trayendo como consecuencia una creciente inseguridad al permitir la llegada ilegal de extranjeros que proceden de culturas incompatibles con la nuestra, que denigran a la mujer y la consideran inferior al hombre.
8. Poner en marcha un estudio en profundidad sobre el aumento de las agresiones sexuales, en especial los aberrantes casos de violaciones

grupales, para determinar sus causas y elaborar los perfiles repetidos de los agresores para poder combatirlos con más eficacia.

9. Exigir que ningún hombre, independientemente del género con el que se "autoperciba", pueda entrar en espacios de intimidad reservados a mujeres (vestuarios, baños, etcétera).
10. Vigilar para que, en el acceso a la función pública, con especial atención a los puestos donde se priman las condiciones físicas, así como en los deportes, se vigile que no se discrimine a ninguna mujer (ni mucho menos se ponga en peligro, caso de los deportes de contacto) ante hombres que se "autoperciban" mujeres y pretendan ocupar espacios reservados para ellas.
11. Exigir la eliminación en la programación de la enseñanza del feminismo y de la ideología de género, que, con la excusa de prevenir la violencia, transmiten a los menores una imagen deformada del hombre y del ser humano y la sexualidad y lesiona el derecho de los padres a elegir el modelo educativo de sus hijos que contempla el artículo 27.3 de la Constitución española.
12. Exigir la persecución, de forma prioritaria, de las denuncias falsas, que perjudican a las mujeres maltratadas e impiden que los recursos policiales y judiciales se destinen a los casos reales de violencia doméstica."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Vox, reserva de voto de los grupos municipales Popular e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av y el voto negativo del grupo municipal socialista, acordaron informar desfavorablemente la moción del grupo municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene D.^a María Teresa Ortega defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa que manifiesta que nunca una ideología ha dividido tanto, antes todo el mundo estaba de acuerdo. Hay muchas clases de violencia y esta es una más que hay que atajar. Se han quedado solos. Ha tratado de explicar lo inexplicable en su moción. Se trata de atajar este problema que no cree que sea de inmigración. Hay que centrar los esfuerzos en la ley y si es necesario se modifica. Se queda con lo que dice la gran mayoría de este país, que hay que luchar contra esta lacra. Van a votar que no.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a Isabel Casaldueiro que considera que se trata de una moción con tintes machistas, homófobos, racistas y su voto es un rotundo no. A pesar de ellos van a seguir vigilantes y luchadores para que no se de un paso atrás.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.^a María Huertas García que ya ha manifestado la posición del Grupo Municipal Popular, trabajar con respeto y con valores. Recuerda a la Sra. Casaldueiro lo ocurrido con el Sr. Errejón y el Sr. Iglesias. Solicita la votación separada de los puntos, propone enmienda in voce detrayendo del punto 3º del acuerdo "la derogación inmediata de la Ley de Violencia de Género" que se incluirá como un nuevo punto 13º, por lo que el punto 3º quedaría como

sigue a continuación: "La derogación inmediata la ley Trans y la ley del sólo Sí es Sí, sustituyéndola por una que aumente las penas a todos los violadores, incluyendo la prisión permanente. Pedir también una bajada de la edad penal, y en cualquier caso una revisión de la ley del menor, para que se agraven las consecuencias a los menores que cometan este tipo de delitos".

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene nuevamente la Sra. Ortega manifestando que también hay que actuar con las mujeres tuteladas, los menores, también hay que prestar atención a mensajes o discursos que justifiquen violencia. No entiende que no estén de acuerdo. Acepta la enmienda del Grupo Municipal Popular.

A continuación, se transcriben definitivamente los puntos con la enmienda del Grupo Municipal Popular:

Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Gobierno de la Nación a:

1. Garantizar toda la asistencia y apoyo posible a las mujeres víctimas de violencia, trabajando también en la prevención, identificando las causas y los perfiles repetidos de los agresores. Del mismo modo, apoyar y asistir a las víctimas de violencia doméstica, en especial a la que sufren las mujeres, los niños y los ancianos, incluyendo la elaboración de una Ley de Violencia Intrafamiliar.
2. Identificar a los violadores que han salido en libertad gracias a la "ley del sí es sí", poniendo las medidas necesarias para proteger a las mujeres.
3. La derogación inmediata de la ley Trans y la ley del sólo Sí es Sí, sustituyéndola por una que aumente las penas a todos los violadores, incluyendo la prisión permanente. Pedir también una bajada de la edad penal, y en cualquier caso una revisión de la ley del menor, para que se agraven las consecuencias a los menores que cometan este tipo de delitos.
4. Poner especial atención al sistema de protección de menores tuteladas para evitar que caigan en redes de prostitución y, en los casos ya desvelados, actuar con toda la contundencia que la ley permita para llevar ante los tribunales a todos y cada uno de los implicados.
5. Garantizar que ninguna mujer agredida se vea menos acompañada o asistida en función del sexo del agresor o la agresora o del género con el que se "autoperciba". De igual modo, se pide que los hijos e hijas de una mujer asesinada no se vean discriminados en las ayudas a recibir por causa del sexo del asesino o asesina, o del género con el que se "autoperciba".
6. Exigir que se trabaje con especial atención para extirpar de nuestra sociedad los mensajes y discursos, civiles o religiosos,

que promuevan o simplemente justifiquen la violencia contra la mujer.

7. Garantizar una inmigración controlada y ordenada, con voluntad de integración en nuestro territorio y combatir la inmigración ilegal descontrolada que está trayendo como consecuencia una creciente inseguridad al permitir la llegada ilegal de extranjeros que proceden de culturas incompatibles con la nuestra, que denigran a la mujer y la consideran inferior al hombre.
8. Poner en marcha un estudio en profundidad sobre el aumento de las agresiones sexuales, en especial los aberrantes casos de violaciones grupales, para determinar sus causas y elaborar los perfiles repetidos de los agresores para poder combatirlos con más eficacia.
9. Exigir que ningún hombre, independientemente del género con el que se "autoperciba", pueda entrar en espacios de intimidad reservados a mujeres (vestuarios, baños, etcétera).
10. Vigilar para que, en el acceso a la función pública, con especial atención a los puestos donde se priman las condiciones físicas, así como en los deportes, se vigile que no se discrimine a ninguna mujer (ni mucho menos se ponga en peligro, caso de los deportes de contacto) ante hombres que se "autoperciban" mujeres y pretendan ocupar espacios reservados para ellas.
11. Exigir la eliminación en la programación de la enseñanza del feminismo y de la ideología de género, que, con la excusa de prevenir la violencia, transmiten a los menores una imagen deformada del hombre y del ser humano y la sexualidad y lesiona el derecho de los padres a elegir el modelo educativo de sus hijos que contempla el artículo 27.3 de la Constitución española.
12. Exigir la persecución, de forma prioritaria, de las denuncias falsas, que perjudican a las mujeres maltratadas e impiden que los recursos policiales y judiciales se destinen a los casos reales de violencia doméstica.
13. La derogación de la Ley de Violencia de Género.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de todos los puntos excepto el punto 6º y el punto 13º con la enmienda in voce del Grupo Municipal Popular y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 14 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 9 (Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Gobierno de la Nación

1. Garantizar toda la asistencia y apoyo posible a las mujeres víctimas de violencia, trabajando también en la prevención, identificando las causas y los perfiles repetidos de los

- agresores. Del mismo modo, apoyar y asistir a las víctimas de violencia doméstica, en especial a la que sufren las mujeres, los niños y los ancianos, incluyendo la elaboración de una Ley de Violencia Intrafamiliar
2. Identificar a los violadores que han salido en libertad gracias a la "ley del sí es sí", poniendo las medidas necesarias para proteger a las mujeres.
 3. La derogación de la ley Trans y la ley del sólo Sí es Sí, sustituyéndola por una que aumente las penas a todos los violadores, incluyendo la prisión permanente. Pedir también una bajada de la edad penal, y en cualquier caso una revisión de la ley del menor, para que se agraven las consecuencias a los menores que cometan este tipo de delitos.
 4. Poner especial atención al sistema de protección de menores tuteladas para evitar que caigan en redes de prostitución y, en los casos ya desvelados, actuar con toda la contundencia que la ley permita para llevar ante los tribunales a todos y cada uno de los implicados.
 5. Garantizar que ninguna mujer agredida se vea menos acompañada o asistida en función del sexo del agresor o la agresora o del género con el que se "autoperciba". De igual modo, se pide que los hijos e hijas de una mujer asesinada no se vean discriminados en las ayudas a recibir por causa del sexo del asesino o asesina, o del género con el que se "autoperciba".
 7. Garantizar una inmigración controlada y ordenada, con voluntad de integración en nuestro territorio y combatir la inmigración ilegal descontrolada que está trayendo como consecuencia una creciente inseguridad al permitir la llegada ilegal de extranjeros que proceden de culturas incompatibles con la nuestra, que denigran a la mujer y la consideran inferior al hombre.
 8. Poner en marcha un estudio en profundidad sobre el aumento de las agresiones sexuales, en especial los aberrantes casos de violaciones grupales, para determinar sus causas y elaborar los perfiles repetidos de los agresores para poder combatirlos con más eficacia.
 9. Exigir que ningún hombre, independientemente del género con el que se "autoperciba", pueda entrar en espacios de intimidad reservados a mujeres (vestuarios, baños, etcétera).
 10. Vigilar para que, en el acceso a la función pública, con especial atención a los puestos donde se priman las condiciones físicas, así como en los deportes, se vigile que no se discrimine a ninguna mujer (ni mucho menos se ponga en peligro, caso de los deportes de contacto) ante hombres que se "autoperciban" mujeres y pretendan ocupar espacios reservados para ellas.

11. Exigir la eliminación en la programación de la enseñanza del feminismo y de la ideología de género, que, con la excusa de prevenir la violencia, transmiten a los menores una imagen deformada del hombre y del ser humano y la sexualidad y lesiona el derecho de los padres a elegir el modelo educativo de sus hijos que contempla el artículo 27.3 de la Constitución española.
12. Exigir la persecución, de forma prioritaria, de las denuncias falsas, que perjudican a las mujeres maltratadas e impiden que los recursos policiales y judiciales se destinen a los casos reales de violencia doméstica.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de los puntos 6º y 13º con la enmienda in voce del Grupo Municipal Popular:

6. Exigir que se trabaje con especial atención para extirpar de nuestra sociedad los mensajes y discursos, civiles o religiosos, que promuevan o simplemente justifiquen la violencia contra la mujer.
13. La derogación de la Ley de Violencia de Género.

Y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 4 (Grupo Municipal Vox).
Votos negativos: 19 (Grupos Municipales Popular, Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).
Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó los puntos 6º y 13º.

Seguidamente se transcriben correlativamente numerados los puntos aprobados de la moción.

Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Gobierno de la Nación

1. Garantizar toda la asistencia y apoyo posible a las mujeres víctimas de violencia, trabajando también en la prevención, identificando las causas y los perfiles repetidos de los agresores. Del mismo modo, apoyar y asistir a las víctimas de violencia doméstica, en especial a la que sufren las mujeres, los niños y los ancianos, incluyendo la elaboración de una Ley de Violencia Intrafamiliar.
2. Identificar a los violadores que han salido en libertad gracias a la "ley del sí es sí", poniendo las medidas necesarias para proteger a las mujeres.
3. La derogación de la ley Trans y la ley del sólo Sí es Sí, sustituyéndola por una que aumente las penas a todos los violadores, incluyendo la prisión permanente. Pedir también una bajada de la edad penal, y en cualquier caso una revisión de la ley del menor, para que se agraven las consecuencias a los menores que cometan este tipo de delitos.

4. Poner especial atención al sistema de protección de menores tuteladas para evitar que caigan en redes de prostitución y, en los casos ya desvelados, actuar con toda la contundencia que la ley permita para llevar ante los tribunales a todos y cada uno de los implicados.
5. Garantizar que ninguna mujer agredida se vea menos acompañada o asistida en función del sexo del agresor o la agresora o del género con el que se "autoperciba". De igual modo, se pide que los hijos e hijas de una mujer asesinada no se vean discriminados en las ayudas a recibir por causa del sexo del asesino o asesina, o del género con el que se "autoperciba".
6. Garantizar una inmigración controlada y ordenada, con voluntad de integración en nuestro territorio y combatir la inmigración ilegal descontrolada que está trayendo como consecuencia una creciente inseguridad al permitir la llegada ilegal de extranjeros que proceden de culturas incompatibles con la nuestra, que denigran a la mujer y la consideran inferior al hombre.
7. Poner en marcha un estudio en profundidad sobre el aumento de las agresiones sexuales, en especial los aberrantes casos de violaciones grupales, para determinar sus causas y elaborar los perfiles repetidos de los agresores para poder combatirlos con más eficacia.
8. Exigir que ningún hombre, independientemente del género con el que se "autoperciba", pueda entrar en espacios de intimidad reservados a mujeres (vestuarios, baños, etcétera).
9. Vigilar para que, en el acceso a la función pública, con especial atención a los puestos donde se priman las condiciones físicas, así como en los deportes, se vigile que no se discrimine a ninguna mujer (ni mucho menos se ponga en peligro, caso de los deportes de contacto) ante hombres que se "autoperciban" mujeres y pretendan ocupar espacios reservados para ellas.
10. Exigir la eliminación en la programación de la enseñanza del feminismo y de la ideología de género, que, con la excusa de prevenir la violencia, transmiten a los menores una imagen deformada del hombre y del ser humano y la sexualidad y lesiona el derecho de los padres a elegir el modelo educativo de sus hijos que contempla el artículo 27.3 de la Constitución española.
11. Exigir la persecución, de forma prioritaria, de las denuncias falsas, que perjudican a las mujeres maltratadas e impiden que los recursos policiales y judiciales se destinen a los casos reales de violencia doméstica.

En turno de explicación de voto interviene la Sra. Casalduero que se dirige a la Sra. Ortega manifestando que no puede apoyar nada que venga de

un partido negacionista y lamenta infinitamente la postura del Partido Popular que da un paso atrás por votar a favor de esta moción.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que lo que es razonable lo apoyan. Tienen la mente abierta. Quienes dan un paso atrás en la lucha de la violencia de género es su gobierno que ha permitido la salida de violadores con la ley del si es sí. Hay que tener coherencia.

XV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES + PODEMOS + AV SOBRE SOBRE LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RÍO GUADALENTÍN CON CRITERIOS CIENTÍFICOS.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Educación y Promoción Cultural, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV que dice lo siguiente:

"De unos años a esta parte todos los otoños, y este de 2024 con especial virulencia habida cuenta la tragedia acaecida en la Comunidad Valenciana, se producen encendidos debates en medios de comunicación y en redes sociales en torno a las causas que originan las ya tristemente famosas "DANAS" y sus graves consecuencias en vidas, infraestructuras y haciendas, y, también, sobre las medidas que desde cada punto de vista se entienden más adecuadas para prevenirlas, enfrentarlas y minimizar sus riesgos.

Con matices, que los hay, pero con poca transversalidad, es fácil aglutinar *grosso modo* a esos debatientes en dos grandes grupos de personas: aquellos que se encuentran instalados en la desinformación, la intoxicación, el negacionismo de la dramática crisis climática que vivimos, el "magufismo" y la anti-ciencia, entre otras cosas poco recomendables, y aquellos otros que quieren enfrentar las causas y las consecuencias de unos fenómenos que, por otro lado, no son nuevos pero si mucho más intensos, frecuentes y destructivos, desde la racionalidad, la ciencia, la sujeción a la norma, el recurso a los técnicos, el sentido común y la defensa de los intereses generales y colectivos.

Ese es el debate. Y en Lorca, por sus condicionantes geográficos y climáticos, ese debate también existe y también tiene unas derivaciones políticas de enorme trascendencia.

Hace apenas unos años, y es fácilmente comprobable acudiendo a las hemerotecas o a un recurso tan a mano para los miembros de la corporación como las actas de los plenos municipales, cuando mi formación política proponía en sede plenaria limpiar los cauces del río Guadalentín y de las ramblas de su cuenca, nadie ponía en duda la importantísima función natural de la vegetación autóctona del río, del bosque de ribera y su papel esencial frenando avenidas y sujetando suelos. Es verdad que la mayoría de las ocasiones esas propuestas no pasaban del papel de los acuerdos a la realidad. Pero nadie se atrevía a votar "no" a una iniciativa que contemplase disciplinar los usos en los cauces y prevenir, perseguir y

castigar con sanciones a quienes los han venido contaminando con todo tipo de residuos.

Hoy no sabemos si esto sigue siendo así. Preocupa que la entrada en gobiernos locales y autonómicos de formaciones políticas que niegan el cambio climático, que desprecian el patrimonio natural y cualquiera de los instrumentos legales llamados a protegerlo, que antes de centrar sus propuestas en la adopción de políticas públicas adaptadas al cambio climático y sus efectos y orientadas a la correcta y disciplinada ordenación de los territorios, incluidos la vigilancia, el control y la protección de los cauces públicos, prefieren "enredar" con teorías y propuestas anti-científicas y peligrosas.

Así las cosas, y antes de que en Lorca se acaben adoptando (o pidiendo a otras administraciones y organismos la adopción) de decisiones equivocadas, como eliminar toda la vegetación natural de nuestro río y de nuestra cuenca, sin distinguir entre plantas autóctonas que cumplen una importante función natural hidrológica y ecológica de retención de suelo y freno de la velocidad, y por tanto del poder devastador, de las avenidas, de aquellas otras que, en efecto, como sucede con la caña, poseen un poder de colmatación y colonización muy alto que puede resultar nocivo.

Antes de que en Lorca, además, se acabe actuando en contra de acuerdos formalmente adoptados, que en otro tiempo alcanzaron consensos que nunca deberían haberse perdido, queremos retomar algunas de esas propuestas en torno a nuestros cauces.

Así, en noviembre de 2020, hace cuatro años, este Pleno aprobó los siguientes acuerdos que reproduzco textualmente:

1) *El Ayuntamiento de Lorca, recabando la colaboración de la CHS, colocará carteles en todos los caminos de acceso al cauce del Guadalentín en el tramo fluvial citado, advirtiendo de la ilegalidad de arrojar escombros y basuras al mismo y de las sanciones aparejadas.*

2) *El Ayuntamiento de Lorca realizará una campaña de sensibilización en torno a la necesidad de mantener limpio el cauce del río y difundirá información sobre las escombreras habilitadas en nuestro municipio para que los ciudadanos puedan llevar sus escombros sin dañar el patrimonio público natural y cultural.*

3) *El Ayuntamiento de Lorca, recabando la colaboración de la CHS y de las asociaciones ambientalistas de Lorca, realizará una campaña de reforestación con arbolado de ribera en todo el tramo fluvial existente entre La Peñaica y el Cejo de los Enamorados que se corresponde con el itinerario ecoturístico de la Vía Augusta.*

En el siguiente mes de noviembre, ahora del año 2021, se aprobaba otra moción de IU-V con el siguiente acuerdo:

1) *El Ayuntamiento de Lorca, previa elaboración de los oportunos informes por parte de los servicios técnicos vinculados a las concejalías concernidas en el objeto de esta moción, instará a las administraciones*

competentes en la vigilancia, control y protección de espacios naturales y de cauces públicos a garantizar la presencia de los recursos humanos necesarios para ello en el término municipal de Lorca.

Y, sin abundar más, en septiembre de 2023 retomábamos estos debates y propuestas a través de un ruego dirigido al gobierno local en el que, además de exigir la implementación de todos esos acuerdos precitados, advertíamos que *"las toneladas de escombros que contaminan una zona natural e histórica como la citada sólo son posibles por la pasividad de todas las administraciones con competencias para que eso no pase: la del Estado, a través de la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS), que tiene competencias (y por lo tanto obligaciones) en la protección del dominio público hidráulico, la de la Comunidad Autónoma que las tiene a través de la Dirección General del Medio Natural, y la del Gobierno local de Lorca que es quién en su día intentó poner en valor una ruta ecoturística con importantes valores patrimoniales, naturales y culturales. Una ruta que, siendo complacientes, diremos que está "semiabandonada",*

En ese ruego pedíamos que: " para su análisis, comprensión y posible formulación de iniciativas políticas, se solicite de la CHS información relativa al trabajo de vigilancia y control del cauce del Guadalentín de la policía fluvial que ese organismo de cuenca tiene destinada al efecto en nuestro río (recursos humanos desplegados, trabajo realizado, número y contenido de las denuncias elevadas por esa policía fluvial al organismo de cuenca, tramitación de las mismas, etc.)

Y, consta en el acta, que **"contesta D. Ángel Ramón Meca indicando que manifiesta su compromiso de remitir a Confederación Hidrográfica"**. Un compromiso del que nunca hemos sabido nada, y de cuyo cumplimiento tenemos muchas dudas, toda vez que estos días de lluvia otoñal visitábamos diversos tramos del río Guadalentín y volvíamos a comprobar como la basura y los escombros y la sensación de abandono, desprecio y falta de vigilancia, están tan presentes como siempre.

Así las cosas y con la pretensión de "encauzar" con criterios técnicos, científicos y con sentido común cualquier iniciativa en torno a los cauces públicos de Lorca, del Pleno solicito la aprobación del siguiente **ACUERDO:**

El Ayuntamiento de Lorca retomará y dará cumplimiento, empezando por los que le competen de manera directa, a los acuerdos formalmente adoptados sobre limpieza, control y actuaciones de reforestación natural de cauces públicos en Lorca contenidos en las mociones meritadas en el cuerpo de la presente moción, y exigirá otro tanto del resto de organismos e instituciones compelidos, incluida la solicitud a la CHS de toda la información relativa al trabajo de vigilancia y control del cauce del Guadalentín de la policía fluvial que ese organismo de cuenca tiene destinada al efecto en nuestro río (recursos humanos desplegados, trabajo realizado, número y contenido de las denuncias elevadas por esa policía fluvial al organismo de cuenca, tramitación de las mismas, etc.)

De todo ello, y de su correcta implementación, se dará puntual cuenta al grupo político proponente y al resto de grupos de la corporación local."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Socialista y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene D. José Martínez que critica lo ocurrido en Valencia y hace lo que critica. Quiere que se aplique un criterio científico, pero le gusta la ciencia cuando le da la razón, si no, lo considera negacionista. Sabe que los cauces hay que limpiarlos y este equipo de gobierno ya lo solicitó a Confederación Hidrográfica que no ha hecho caso. Es una moción innecesaria porque ya se ha solicitado por el equipo de gobierno y es contradictoria. Van a votar en contra.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Juan Carlos Segura manifestando que siempre tienen que prevalecer la ciencia. Estamos en una emergencia climática. Debemos estar preparados para estos episodios de lluvia. Cualquier decisión política puede afectar gravemente a la naturaleza.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Ángel Ramón Meca indicando que hay científicos que consideran bueno que se limpien los cauces. Los árboles no pueden estar en el cauce, tienen que estar en el bosque. Tiene que haber vegetación en los márgenes del río, no en el cauce. Lo que no puede ser es como tenemos el cauce del río Guadalentín en la actualidad. En 2008 se hizo una limpieza y no hubo problema. Hemos tenido un ejemplo con lo ocurrido en Valencia. No van a apoyar la moción. Hay que diferenciar las especies autóctonas de las cañas que pueden resultar nocivas así como escombros o basura. Agradece al Sr. Segura su aportación.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 9 (Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Votos negativos: 14 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV sobre limpieza del cauce del río Guadalentín con criterios científicos.

XVI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES + PODEMOS + AV SOBRE RECONOCIMIENTO A JOSÉ REINALDOS SÁNCHEZ, HÉROE LORQUINO DE LA II GUERRA MUNDIAL.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y

Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Educación y Promoción Cultural, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV que dice lo siguiente:

"Écouché, una localidad del departamento del Orne, en la región francesa de Normandía, sería liberada un día de agosto de 1944 por los españoles de la Segunda División Blindada de la Novena Compañía -la del General Leclerc- y en su cementerio yacen los restos de seis soldados españoles que cayeron combatiendo allí: Luis del Águila, Roberto Helio, Constantino Pujol, Manuel Sánchez, **José Reinaldos** y Pascual Vidal.

Así se recoge en el libro "**Los niños republicanos en la guerra de España**" del escritor Eduardo Pons Prades. Y uno de esos soldados es el lorquino, nacido en la pedanía de El Campillo el 5 de agosto de 1917, José Reinaldos Sánchez.

Además de esta referencia, en la publicación "**Almería: cinco historias necesarias**", del escritor y geógrafo almeriense, Alfonso Viciano Martínez-Lage, vuelve a aparecer el nombre de José Reinaldos. Allí su autor aporta algunos datos más sobre la muerte de nuestro protagonista cuando es alcanzado por fuego de ametralladora de soldados nazis que defendían ese lugar, en el avance de las tropas aliadas hacia París pocos días antes de su liberación. El autor afirma que "un monumento y una placa conmemorativa recuerdan sus nombres en un pequeño parque de esta apacible y bella localidad francesa de Normandía, donde en la memoria de sus habitantes ha quedado perpetuada la enconada defensa que de su pueblo realizó el Batallón Español".



Pocas referencias más hemos podido encontrar sobre este lorquino, que como todos los que formaron parte de "La Nueve", que es el nombre con el que popularmente se conoce a la 9.^a Compañía de la 2.^a División Blindada de la Francia Libre (también llamada División Leclerc), formada casi íntegramente por unos 150 republicanos españoles, son considerados héroes de Francia al protagonizar uno de los episodios más relevantes y conocidos de la II Guerra Mundial: la liberación de París. El 25 de agosto de 1944 esa División a la que perteneció José Reinaldos, que murió unos pocos días antes en el avance hacia la capital francesa, fue la primera que entró en París con sus tanques.

El pasado 25 de agosto, coincidiendo con el aniversario de esa "liberación", el diario regional "La Verdad" llevaba en su portada y en las tres primeras páginas del mismo un reconocimiento a "los murcianos que liberaron París", un trabajo bien desarrollado y contado, firmado por el Director del Archivo General de la Región de Murcia, Javier Castillo, con una "entradilla" en la que se destacaba que "se cumplen 80 años del rescate de la capital francesa de las garras del nazismo por los republicanos españoles que formaban parte de la mítica compañía "La Nueve". Allí se destaca la participación de varios murcianos y también se recoge un breve perfil del lorquino en aquellos episodios históricos trascendentales.

Dicho todo ello, y desde el convencimiento de que el pueblo de Lorca tiene más de una deuda contraída con aquellos lorquinos que en los tiempos más difíciles del siglo XX sacrificaron su vida para ponerse del lado bueno de la Historia, que siempre es el de la libertad, y entendiendo que quien es un héroe en Francia merecería el mayor de los reconocimientos que pueda ofrecerle su pueblo natal y las instituciones democráticas que lo representan, solicito del Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

Que se inicien los trámites para el nombramiento como HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE LORCA A JOSÉ REINALDOS SÁNCHEZ. En el mes de agosto de 2025, coincidiendo con el aniversario de la Liberación de París de la ocupación nazi, los mármoles de la Sala de Cabildos contarán con el nombre de este lorquino que con 28 años dejó su vida en un pueblo de la Normandía francesa."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y Socialista; reserva de voto del grupo municipal Popular y voto negativo del grupo municipal Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene D.^a Carmen Menduiña manifestando que estos reconocimientos habitualmente se realizan en el Pleno de Honores y Distinciones. En su moción habla "el lado bueno de la historia". Es un atrevimiento o una osadía. La Segunda República que veneraban fue una nube oscura. No pueden cambiar la historia. Héroes son todos los que dieron su vida por España, de un bando y de otro. Cuando traigan placas para todos votarán a favor.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego José Mateos que se dirige a la Sra. Menduiña indicando que confunde la Guerra Civil con la Guerra Mundial que son dos cosas diferentes. Se trata de un lorquino que luchó contra el nazismo. No tiene nada que ver con la Guerra Civil. Fue un héroe. Cree que Lorca tiene que ser agradecida con sus actos heroicos. Reconoce el error de no haber conocido antes su historia. En

cuanto a la moción no tiene claro si el reconocimiento ha de ser como Hijo Predilecto por lo que formula enmienda in voce añadiendo "o cualquier otro reconocimiento que se considere adecuado para reconocer su figura".

Interviene el Sr. Alcalde indicando que este debate demuestra porque tradicionalmente este tipo de mociones no se traen a pleno. Históricamente se hace por consenso de todos los grupos municipales. Se debería de haber discutido en Junta de Portavoces donde habitualmente se llega a un acuerdo. Al saltarse este trámite no hemos acabado hablando de un lorquino, sino de bandos y hemos desviado el debate. ¿Cree que José Reinaldos merecía este debate? Le propone que esta moción la deje sobre la mesa. Considera que no es la forma, en caso contrario van a votar en contra porque no es el procedimiento y no es leal con la institución.

Interviene nuevamente el Sr. Sosa que agradece al Sr. Mateos su intervención y su conocimiento. Es un reconocimiento justo porque es un lorquino que luchó por la libertad. La Sra. Menduiña confunde la II Guerra Mundial con la Guerra Civil. No solo se hace en la Junta de Portavoces, también se ha traído en otras ocasiones a pleno.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde indicando que se trata de consensuar. Es quien más daño le ha hecho a su figura por hacerlo de este modo. Está seguro de que de haber seguido el cauce habitual hubiera salido. Pide que lo deje sobre la mesa o que la moción proponga su debate en Honores y Distinciones del año 2025.

Interviene la Sra. Secretaria General del Pleno en relación a la redacción de la enmienda in voce formulada por el Alcalde en los siguientes términos: "que cuando llegue la tramitación de los procedimientos de Honores y Distinciones del año 2025 se valore el otorgamiento de reconocimiento a la figura de José Reinaldos Sánchez".

De nuevo interviene el Sr. Sosa indicando que le parece correcta la redacción efectuada por la Sra. Secretaria General del Pleno y espera que se respete ese acuerdo.

Interviene el Sr. Alcalde agradeciendo que haya accedido a modificar el acuerdo y solicita a todos los grupos que estas cuestiones se traten en Junta de Portavoces como tradicionalmente se viene efectuado en este ayuntamiento.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda in voce del Sr. Alcalde.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Que cuando llegue la tramitación de los procedimientos de Honores y Distinciones del año 2025 se valore el otorgamiento de reconocimiento a la figura de José Reinaldos Sánchez.

XVII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES + PODEMOS + AV SOBRE INCUMPLIMIENTO DE PROMESAS Y ACUERDOS RELACIONADOS CON LAS VEREDAS DE LA PALMA, ZAMORA Y CHURRA EN LA DIPUTACIÓN DE TERCIA.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Educación y Promoción Cultural, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 19 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV que dice lo siguiente:

“Hace dos años exactos. En el Pleno municipal ordinario de noviembre de 2022, todos los grupos políticos de la presente corporación, y alguno más, y todos los concejales que a la sazón pertenecían a ellos, muchos de los cuales en mayo de 2023 renovaron su acta de concejal para la presente corporación, votaron a favor de una moción de IU-V, presentada y defendida por la edil de IU-V, Gloria Martín, que decía así:

Un centenar de familias de las veredas de La Palma, de Zamora y de Churra, en la diputación de Tercia, sufren un olvido que dura ya tres décadas por parte del Ayuntamiento de Lorca.

En abril de 2021, hace ya un año y medio, los vecinos se dirigieron por escrito al Alcalde Lorca, D. Diego José Mateos, para solicitar la renovación del firme de la vereda de La Palma, una vía que fue asfaltada por primera y única vez hace 27 años, con la aportación económica de los propios vecinos, que además cedieron parte de sus propiedades para poder ensanchar el camino.

Desde entonces, esta vía ha sufrido innumerables desperfectos por las continuas roturas de las conducciones del agua potable que discurren bajo ella, que son titularidad la empresa semipública Aguas de Lorca, y que se han solventado, a lo sumo, con algún parcheo.

A pesar del interés manifestado por los vecinos en su escrito, que se acompañó con decenas de firmas, en las sucesivas obras proyectadas por el equipo de Gobierno municipal no se ha destinado ninguna partida para dar respuesta a este problema. Paradójicamente, en este tiempo se han vuelto a levantar calles enteras, como la avenida de Portugal o la Corredera, que ya fueron renovadas después de los terremotos acaecidos en Lorca en 2011.

El acondicionamiento de las veredas paralelas de Zamora y de Churra, que cuentan con un paso muy estrecho y una pésima pavimentación en tanto los antiguos canales de riego siguen ocupando los arcenes de estas vías, es una necesidad de todo punto objetiva. Además, pese que la zona dista a escasos 200 metros de la avenida de Europa y está densamente ocupada por viviendas, los vecinos de estas vías y también los de la vereda de La Palma, no cuentan con servicio de evacuación de aguas residuales en pleno siglo XXI. Por tanto, no parece muy lógico desde el punto de vista de la equidad, que se invierta varias veces en las mismas calles cuando hay contribuyentes lorquinos que

carecen de servicios básicos como calles en condiciones, aceras o alcantarillado.

Por otra parte, como ocurre en otras zonas rurales del municipio, las tuberías para la conducción del agua potable han superado con creces su periodo de vida útil. Es el motivo por el que se producen constantes averías y los caminos terminan parcheados cada pocos metros.

Cabe recordar la obligación de la empresa semipública Aguas de Lorca, participada en un 49% por un socio privado, Hidrogea, de costear las obras que el municipio necesita en materia de servicios de agua potable, saneamiento y depuración. Sin embargo, se da la circunstancia de que la inmensa mayoría de las que se están realizando en el municipio se sufragan bien con cargo al presupuesto propio del Ayuntamiento, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o de otras administraciones públicas mediante fondos europeos. Por otra parte, los vecinos también reclaman el reasfaltado de la vía pública tras un retranqueo efectuado hace unos cuatro años por la empresa Alimer, que ha dejado el camino en pésimas condiciones y supone un peligro para la seguridad vial.

También demandan pequeñas actuaciones que requieren más voluntad política que presupuesto para colocar bancos que permitan el descanso de las muchas personas mayores que pasean por la zona, o para poner en valor algunas infraestructuras hídricas de la huerta tradicional que merecen ser conservadas por su valor etnográfico y que se sitúan en las servidumbres de paso.

Del mismo modo, también se hace necesaria la limpieza del tramo final de la vereda de Zamora, que comunica con el camino de Cartagena, y que se encuentra en un estado intransitable por la maleza.

Y, por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes presenta para su debate y aprobación por el Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Contando con la opinión de los vecinos, el Ayuntamiento de Lorca realizará un proyecto de mejora de servicios públicos de las veredas de La Palma, de Zamora y de Churra, en la diputación de Tercia. Concretamente, de los relacionados con el suministro de agua potable, el saneamiento y con la adecuada pavimentación de las calles. A tal efecto, las actuaciones relacionadas con la construcción de la red de evacuación de pluviales y de aguas residuales y con la sustitución de la canalización del agua potable, se incluirán en los proyectos de inversiones de Aguas de Lorca, en el marco de su próximo Consejo de Administración. Las que tienen que ver con la mejora de los viarios serán incluidas en el próximo Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Lorca.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Lorca procederá al reasfaltado de la vía pública afectada por el retranqueo efectuado hace unos cuatro años por la empresa Alimer, que ha dejado el camino en pésimas condiciones y supone un peligro para la seguridad vial.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Lorca colocará bancos en emplazamientos seguros de las márgenes de estos caminos, para facilitar el descanso de las personas mayores que pasean por la zona.

CUARTO.- *El Ayuntamiento de Lorca elaborará un estudio sobre las infraestructuras hídricas de la huerta tradicional que se sitúan en las servidumbres de paso de los terrenos de la zona, al objeto de planificar actuaciones para su conservación dado su valor etnográfico y de su integración en una vía verde."*

Pues bien, dos años después, algunas cosas cambiado, y no precisamente a mejor. El deterioro de las vías y los servicios objeto de la moción se ha agrandado, la indignación de los vecinos por el incumplimiento de promesas políticas y acuerdos formalmente adoptados en esta sede plenaria es mayor que hace dos años, y el Ayuntamiento de Lorca ha seguido, como ya se decía en la moción de 2022, levantando y arreglando calles que han sido objeto reiterado de atención pública desde los terremotos de 2011 mientras los vecinos de estas veredas de Tercia suman dos años más sin disponer de servicios públicos que empezaron a ser esenciales en las ciudades más avanzadas del mundo hace siglos y hasta milenios.

Así las cosas, y virtud de cuanto hemos expresado, del Pleno solicitamos la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

El Ayuntamiento de Lorca, dando prioridad política y presupuestaria, con la exigencia que sea preciso dirigir a esos efectos a la empresa obligada a garantizar los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento a los lorquinos, dará cumplimiento en lo inmediato a los cuatro acuerdos contenidos en la moción aprobada en noviembre de 2022 y que se han reproducido en la parte fáctica de esta iniciativa.

PRIMERO.- Contando con la opinión de los vecinos, el Ayuntamiento de Lorca realizará un proyecto de mejora de servicios públicos de las veredas de La Palma, de Zamora y de Churra, en la diputación de Tercia. Concretamente, de los relacionados con el suministro de agua potable, el saneamiento y con la adecuada pavimentación de las calles. A tal efecto, las actuaciones relacionadas con la construcción de la red de evacuación de pluviales y de aguas residuales y con la sustitución de la canalización del agua potable, se incluirán en los proyectos de inversiones de Aguas de Lorca, en el marco de su próximo Consejo de Administración. Las que tienen que ver con la mejora de los viarios serán incluidas en el próximo Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Lorca.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Lorca procederá al reasfaltado de la vía pública afectada por el retranqueo efectuado hace unos cuatro años por la empresa Alimer, que ha dejado el camino en pésimas condiciones y supone un peligro para la seguridad vial.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Lorca colocará bancos en emplazamientos seguros de las márgenes de estos caminos, para facilitar el descanso de las personas mayores que pasean por la zona.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Lorca elaborará un estudio sobre las infraestructuras hídricas de la huerta tradicional que se sitúan en las servidumbres de paso de los terrenos de la zona, al objeto de planificar actuaciones para su conservación dado su valor etnográfico y de su integración en una vía verde."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Socialista y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Juan Carlos Segura indicando que van a votar a favor ya que están totalmente de acuerdo con todas estas actuaciones que considera que hay que llevarlas a cabo lo antes posible. Aprovecha para comentar que en los años en que gobernaron, 2021 y 2022 llevaron algunas iniciativas. En la pedanía de Tercia se hizo un esfuerzo importante, además de pequeñas inversiones reasfaltando caminos. Ahora el Partido Popular con el presupuesto mayor de la historia está en el momento de hacerlo. Apoya las justas reivindicaciones de los vecinos y su deseo es que se haga lo máximo posible.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Ángel Ramón Meca que manifiesta que en un solo año han multiplicado las actuaciones que realizaron en 4. A nadie más que a él le gustaría llevar a cabo estas actuaciones ya que son sus vecinos, pero supone más de 1 millón €. Se lo he explicado a los vecinos. Se trata de suelo urbanizable sectorizado que estaba sin desarrollar. Se hicieron gestiones para pedir autorización a los vecinos y no tener que llevar a cabo expropiaciones y los propietarios no aceptaron. Que Aguas de Lorca lo haga de forma inmediata es imposible. Habría que incluirlo en la tarifa y subiría el agua y no queremos eso. El punto 1º y 2º no se puede llevar a cabo y siente no poder apoyarlos por cordura y sensatez. Los puntos 3º y 4º sí se puede. Pide la votación separada de los acuerdos.

Interviene nuevamente el Sr. Sosa indicando que este año se ha repartido a Aguas de Lorca 1,5 millones €. El agua debería ser una tasa, no un precio público y esta es la trampa. Esta moción la aprobó en 2022 y ahora dice que no. Exige a Aguas de Lorca que cumpla con su contenido, que no hace inversiones. No se tienen que producir beneficios, sí inversiones. Tiene la obligación de llevar a cabo los acuerdos que aprobó en la oposición. Que los vecinos obren en consecuencia. Ya lo ha traído dos veces a este pleno. No acepta la votación separada de los acuerdos.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 9 (Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Votos negativos: 14 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV sobre incumplimiento de promesas y acuerdos relacionados con las veredas de la Palma, Zamora y Churra en la Diputación de Tercia.

En turno de explicación de voto interviene D. Ángel Ramón Meca indicando que no escucha ni oye. Le ha dado la propuesta de lo que puede hacer. Ha tenido 4 años para hacerlo y no lo ha hecho, no se queje ahora.

XVIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas por el Sr. Alcalde, interviene D.^a María Ángeles Mazuecos y formula el siguiente Ruego:

"Es costumbre de este equipo de gobierno el incumplimiento reiterado de los compromisos que se adquieren en el máximo órgano de representación como es el pleno municipal. Esto es más sangrante aún si cabe, cuando afecta a personas concretas y a actuaciones que no conllevan grandes esfuerzos económicos sino más bien la voluntad de querer cumplir lo acordado. Por ello, hoy preguntamos en este pleno por el incumplimiento de dos acuerdos expresados en el mismo hace meses y que afecta a personas reconocidas de nuestro municipio.

En el pasado pleno municipal celebrado el 29 de julio de 2024, y después de realizar varias solicitudes e insistir tras la petición realizada por los vecinos del barrio de San Cristóbal, se aprobó la moción presentada por la concejal delegada de Patrimonio en la que se les daba denominación a distintos lugares del término municipal entre los que se encontraba el entorno de la Calle Sandoval-Cabezo Casas Blancas como Parque Trinidad Segura Sáez.

Así mismo, en pleno del pasado mes de septiembre, elevamos una propuesta mediante un ruego en el que proponíamos la realización de una serie de actos con motivo de la conmemoración del centenario del nacimiento del pintor lorquino Francisco Salinas Correas, entre las que se encontraban la organización de una exposición dedicada a su vida y obra, un ciclo de conferencias y charlas con historiadores y expertos locales, la edición de una publicación conmemorativa que recoja sus trabajos y estudios sobre su figura, y la realización de actividades educativas en centros de enseñanza, integrando su legado en el currículo escolar, especialmente en el bachillerato de artes plásticas y diseño del IES Ibáñez Martín. La respuesta por parte del Sr. Parra, tal y como refleja el acta de la sesión plenaria fue: *"... que van a poner en marcha el 1º y el 2º dejando el resto para otra ocasión"*.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos la siguiente pregunta:

En cuanto al Parque Trinidad Segura Sáez, ¿cuándo tiene previsto el Ayuntamiento hacer efectiva esta denominación?, y en relación a los actos por el centenario de Salinas Correas, ¿qué actuaciones se han llevado a cabo y para cuando se tienen previstas?"

Contesta D. Antonio David Sánchez indicando que en relación al parque de Trinidad Segura Sáez se realizará lo antes posible, y en relación a la segunda cuestión se está trabajando en ello y se realizará lo antes posible.

A continuación, interviene D. Juan Carlos Segura Ruiz que formula la siguiente pregunta:

"Un numeroso grupo de vecinos y vecinas del barrio de La Viña nos han trasladado las quejas de que los niños pequeños no pueden jugar a la pelota en el parque de La Viña.

La zona natural habilitada para ello es la pista polideportiva, pero suele estar ocupada por niños mayores, adolescentes o juveniles que, o bien les pueden hacer daño o bien no los dejan jugar directamente. En ocasiones, los padres hablan con ellos para que los dejen jugar, pero esto ha supuesto algún conflicto vecinal, por otra parte, en otras áreas del parque no se puede jugar a la pelota porque molesta a las personas que están tomando algo en las mesas del local social o están sentadas en los bancos conversando.

Esta situación no solo limita las posibilidades recreativas de los menores, sino que también contribuye a tensiones y conflictos entre los vecinos.

Por ello, desde el Grupo municipal Socialista de Lorca consideramos que una opción óptima para todos los vecinos sería habilitar la zona anexa al propio parque y al local social como espacio para el juego de los niños y niñas más pequeños, indudablemente, un lugar de ocio seguro y tranquilo para los más pequeños. De esta zona se ha disfrutado siempre, excepto los últimos años que se encuentra cerrado al público y desaprovechado.



De este asunto se informó a la asociación de vecinos, que decidió, después de realizar consultas y algunas aportaciones de manera consensuada, respaldar la propuesta. Además, es intención de la asociación de vecinos, en su hoja de ruta de trabajo aprovechar también este espacio para acometer ciertas obras que permitan adecuar el local social a la normativa de accesibilidad y poder eliminar barreras arquitectónicas del local social y otras estancias del parque, así como habilitar una entrada al local que actualmente ocupa ASDIFILOR.

Pensamos que con muy pocos recursos económicos se puede habilitar esa zona para juego de los más pequeños sin limitar el proyecto más ambicioso de La Asociación de Vecinos de La Viña, que contempla la eliminación de barreras arquitectónicas y la mejora de la accesibilidad de las instalaciones del local social, además esta acción contribuiría a la mejora de la convivencia vecinal.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos el siguiente ruego:

Que se habilite la zona anexa al parque y al local social como parque infantil para el juego de los más pequeños, estableciendo, en caso necesario, la edad de acceso y un horario de uso compatible con el respeto y descanso vecinal. Además, que esta acción sea compatible y no limite el progreso de los planes que tiene la Asociación de Vecinos de La Viña para la mejora de accesos al Local Social y desarrollo de la vida de los habitantes del barrio."

Contesta D. Antonio David Sánchez en relación a la 1ª cuestión manifestando que están en contacto con los vecinos y por supuesto que se está trabajando en ello.

Contesta D.ª María Teresa Ortega a la 2ª cuestión indicando que hace bastante tiempo que los vecinos reclamaron la accesibilidad al Local Social y tiene previsto efectuarlo.

A continuación, interviene D.ª Irene Jodar Perez que formula el siguiente Ruego:

"En el pleno del pasado mes de enero, se aprobó por unanimidad la moción del Grupo Municipal Socialista para solicitar la renovación y ampliación del servicio de taxi rural en pedanías. El segundo punto de esta moción decía lo siguiente:

"2º.- *Que el Ayuntamiento de Lorca, amplíe el servicio de 'Taxi Rural 'al resto de pedanías del municipio de Lorca, que así lo*

soliciten, previo estudio de viabilidad de los servicios municipales”.

Este proyecto, impulsado durante el anterior Gobierno Socialista, ha demostrado ser una herramienta útil y eficaz para mejorar la movilidad y combatir la despoblación en las zonas rurales. Desde su inicio, este servicio ha sido acogido con gran aceptación y ha demostrado una alta demanda, lo que confirma su éxito. Además, no solo ha facilitado el acceso de nuestros vecinos y vecinas de las pedanías altas a servicios esenciales como sanidad, educación y ocio mediante la movilidad sostenible, sino que también ha contribuido a fomentar el empleo y a aumentar los ingresos de los taxistas locales.

Desde este Grupo Municipal, queremos tener información detallada sobre el estado actual en el que se encuentra este proyecto y las gestiones realizadas por el actual Equipo de Gobierno para su ampliación. Queremos conocer cuáles son los pasos que se han dado desde la aprobación de la moción y si se ha evaluado la viabilidad de extender el Taxi Rural a otras pedanías, tal como se acordó el pasado mes de enero.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos el siguiente ruego:

- **Que el Equipo de Gobierno realice los trámites oportunos y a la mayor celeridad posible, para llevar a cabo la ampliación del servicio de taxi rural al resto de pedanías.**
- **Que el Equipo de Gobierno que nos traslade la información de cómo se encuentran los trámites realizados desde la aprobación de la moción en el pasado mes de enero acerca de la ampliación de este servicio, así como del estudio de viabilidad que iba a realizarse.**
- **Rogamos que se incluya en el proyecto de presupuestos 2025 una partida presupuestaria acorde y suficiente para cubrir las necesidades del servicio Taxi Rural en pedanías.”**

Responde D.^a Carmen Menduiña manifestando que es cierto que el equipo anterior puso el Taxi Rural en marcha como prueba y ha sido un éxito y están estudiando la viabilidad de la ampliación. Se está trabajando y se va a ampliar a demanda de los vecinos. El Taxi Rural se realizará en Feria y se ampliará días puntuales.

A continuación, interviene D. José Ángel Ponce que formula el siguiente Ruego:

“Habida cuenta de la incorporación en el proyecto de presupuestos regionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para este 2024 de partidas para la ampliación de Centro de Salud de San Diego (el Ayuntamiento de Lorca anunció en prensa el pasado 20 de agosto la concesión a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la licencia municipal de obras <https://www.lorca.es/noticias/noticias.asp?idn=17518>) y para la redacción del proyecto de Centro de Salud de San Cristóbal y las fechas en las que nos encontramos, en las que aún no se refleja en la Sede Electrónica de la CARM ningún proceso de contratación abierto para ninguna de estas dos actuaciones, expresamos nuestra preocupación.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos la siguiente pregunta:

¿Tiene constancia el Ayuntamiento de Lorca de la apertura de los procesos de contratación y adjudicación para la ampliación de Centro de Salud de San Diego y para la redacción del proyecto de Centro de Salud de San Cristóbal, de acuerdo a las partidas presupuestarias contempladas en los presupuestos regionales de 2024?

En caso negativo, ¿qué acciones ha realizado o tiene previsto el Ayuntamiento para exigir al Gobierno Regional que cumpla con lo prometido?"

Responde el Sr. Alcalde manifestando que se está trabajando de forma intensa en el desarrollo de la UA-23 para la implantación del centro de salud. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 13 de octubre de 2023 se resolvieron las alegaciones y apertura de un nuevo trámite de audiencia. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2024 se resolvieron las alegaciones y se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación. En febrero de ese año se cedió a la Comunidad Autónoma el solar. El 5 de abril se contrató la redacción del proyecto de urbanización. El 13 de septiembre se resolvieron los recursos potestativos de reposición interpuestos contra la aprobación definitiva. El 15 de noviembre de 2024 se inició la evaluación de impacto ambiental. Los Servicios Técnicos de la Comunidad Autónoma están trabajando en la licitación para la redacción del proyecto. Tiene el compromiso del Consejero.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa que realiza la siguiente Pregunta:

"Trabajadores del servicio eléctrico del Ayuntamiento nos trasladan su preocupación por la existencia de una gran plaga de ratas que estaría afectando de manera considerable a la red de alumbrado público de Lorca, ya que los roedores están dañando la infraestructura soterrada de este esencial servicio público.

Así que al problema sanitario que supone tener una plaga de ratas muy extendida en Lorca, se añade, como vemos, el daño que la misma produce en bienes y servicios públicos, complicando la labor de los trabajadores públicos, afectando a la buena marcha del servicio y costando dinero a las arcas municipales.

Dicho todo lo cual, formulo la siguiente **PREGUNTA:**

¿Es consciente la concejala con competencias en control de plagas del problema descrito? ¿qué está haciendo para afrontarlo?"

Contesta D.^a Carmen Menduiña indicando que en 2020, 2021 y 2022 se produce una bajada, en 2023 y 2024 sube. Ha influido el movimiento de tierras y no ayuda que se echen basuras. Le va a dar traslado de las inspecciones realizadas y lo que los Técnicos comunican. Es cierto que ha habido plagas como siempre ha ocurrido. Se están haciendo actuaciones cada 15 días y se esta pendiente. Desde Servicios Sociales también se pide que se actúe en viviendas particulares.

De nuevo interviene D. Pedro Sosa que realiza la siguiente pregunta:

“Vecinos del centro de Lorca nos han solicitado que nos intereseamos por la razón de que diversas farolas de la ciudad, dotadas de macetas o jardineras colgantes, lleven todo el año 2024 sin plantas y sin flores. Tal cosa sucede tanto en las jardineras colgantes de la Plaza de España, como en las de la calle Corredera.

Dicho todo lo cual, formulo la siguiente **PREGUNTA:**

¿Quiénes son los responsables de mantener la jardinería en los maceteros de las farolas y qué razones hay para que hayan estado un año sin reponerse en los lugares citados?”

Responde D. Antonio David Sánchez Alcaraz indicando que son 5 meses, no un año. En los próximos días se hará.

A continuación, interviene D. Pedro Sosa que formula el siguiente Ruego:

“En el Pleno ordinario de febrero de 2024 formulé el siguiente ruego que reproduzco en cursiva:

Justo enfrente de dos centros educativos públicos: El Colegio Público “San Cristóbal” y la Escuela Pública de Educación Infantil “Eliosol”, en el pequeño ramblizo que se inicia en la denominada calle Pareja que encauza aguas hacia la calle Abellaneda, existen, desde hace mucho tiempo, un grupo de construcciones ilegales ahora ruinosas y abandonadas que no deberían ser la imagen permanente de los alumnos y usuarios de dos centros educativos públicos.

Se trata de una vergüenza que no se toleraría en ningún otro lugar, y que aquí, en el barrio de San Cristóbal, parece que estamos obligados aguantar.

*Dicho lo cual, **RUEGO que de manera inmediata se den las órdenes precisas para limpiar ese pequeño cauce y eliminar esas construcciones chabolistas y ruinosas.***

Aquel ruego fue respondido por el concejal Ángel Ramón Meca indicando que “no es cauce público y junto con la concejal de Urbanismo se realizarán actuaciones para el adecentamiento de la zona”

Nueve meses después, la comunidad escolar de los dos centros educativos públicos (profesores y madres y padres de alumnos) vuelven a preguntarme por esas “actuaciones para el adecentamiento de la zona” que se iban a hacer.

Dicho lo cual formulo la siguiente **PREGUNTA:**

¿Qué creen los concejales de Obras y de Urbanismo que debo decirles a esos miembros de la comunidad educativa la próxima vez que hable con ellos?”

Contesta D.^a Rosa María Medina indicando que no sabe qué le tiene que decir, pero sí le podía haber dicho los 4 años anteriores. Según el Plan General esta zona está calificada como zona verde, sistema viario y la mayoría es de titularidad privada, y los terrenos tienen que ser obtenidos por el Ayuntamiento. Según le ha informado su compañera la Sra. Hernández para el próximo año se ha previsto que se acometan varias expropiaciones y se remitirán ordenes de ejecución a los propietarios en el caso de propiedades privadas.

Contesta el Sr. Sosa indicando que estará pendiente de que se produzcan esas expropiaciones el año que viene.

Por último, interviene nuevamente D. Pedro Sosa que formula el siguiente Ruego:

"Ya va siendo un "calvario", y también va siendo "viejo", el sufrimiento que padece una familia del barrio de San Cristóbal que en su día se vio afectada por una deficiente obra pública que ha arruinado su vivienda y está dañando sus vidas.

La última vez que tratamos de ello en este Pleno fue en febrero de 2024, allí formulé el ruego que aquí copio en cursiva:

En el pleno municipal ordinario de febrero de 2023 defendí en nombre de mi grupo una moción sobre responsabilidad patrimonial de este ayuntamiento por los daños ocasionados por unas obras públicas municipales en la vivienda de una humilde familia del barrio, en la calle Ponce de León por la que se accede al Calvario Viejo. Para lograr el apoyo a la misma me vi obligado a aceptar la enmienda, "in voce", formulada por el gobierno municipal del momento.

El acuerdo, definitivamente APROBADO POR UNANIMIDAD, fue el siguiente: "El Pleno del Ayuntamiento apremia a los concejales que correspondan a que, con la urgencia que precisa la satisfacción de los importantes derechos que están en juego en el caso que nos ocupa, realice los trámites precisos para que con sujeción a las normas (temporales, formales y materiales) que regulan los correspondientes procedimientos SE PRODUZCA DE INMEDIATO UNA RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y SATISFACTORIA DEL MISMO PARA ESTA FAMILIA".

Se cumple ahora un año de aquel acuerdo propuesto como enmienda y cabría preguntar a todos los que, desde su aprobación, han tenido responsabilidades de gobierno que qué cosas entienden por: "urgencia", "satisfacción de derechos", "inmediato" y "resolución definitiva y satisfactoria".

*Y una vez explicado lo anterior y aclarado por quienes tienen la obligación de hacerlo cuándo y por qué medios verá resarcidos sus derechos esta familia, **ROGAR que se pongan manos a la obra y que se atiendan debidamente sus derechos con arreglo a las responsabilidades a y los compromisos que tiene asumidos este Ayuntamiento de Lorca.***

A ese ruego se contestó por parte de la concejala de Urbanismo que *"es cierto que realizó la visita y que existe un informe de patrimonio que no reconoce ese derecho pero no es óbice para que se busque una solución para ayudar a esa familia.*

A lo que yo repliqué que *"esa es la fórmula que se buscó aunque no está de acuerdo con el informe de Patrimonio. A día de hoy va a peor y puede ocurrir algo grave".*

Nos consta que, con posterioridad a aquel debate, el señor Alcalde y otros miembros del gobierno local realizaron una visita a la vivienda siniestrada y se comprometieron con la familia a intervenir de inmediato.

Pues bien, estoy redactando este ruego justo después de hablar por teléfono con la señora de la casa, mi vecina la señora Mercedes, y nueve meses después de aquel ruego y un año y nueve meses después de aquel acuerdo plenario, nada ha cambiado para ellos. Son, eso sí, más viejos, y la situación de su casa está afectando su salud física y mental y afirman sentirse engañados, despreciados y olvidados por una administración local que no asume sus responsabilidades, ni cumple sus promesas.

Dicho todo lo cual, formulo la siguiente **PREGUNTA:**

¿Qué cree el Alcalde que debo decirle a esta familia la próxima vez que hable con ellos?"

Contesta el Sr. Alcalde indicando que el 19 de junio fue a visitar la casa y toda la zona. Le puede transmitir que el problema se va a arreglar de forma inmediata. Le anticipa que se va a adquirir el solar de los denominados "Lolos" y se está trabajando en el resto de solares porque es verdad que la zona necesita intervención inmediata y profunda.

Contesta el Sr. Sosa indicando que hay un solar municipal y se está construyendo en el mismo y la Sra. Hernández tiene constancia de ello. Es lamentable la situación que hay allí y espera que se resuelva.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 14:55 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, conforme determinan los artículos 109, 110 y 198 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretaria General, doy Fe.